

Capítulo tercero
ÉTICA POLÍTICA Y PROFESIONAL

PROEMIO

El contador CAYETANO ANTONIO LICCIARDO fue un hombre al que le tocó desempeñar —junto con las actividades propias de su profesión y de atender su vocación docente— numerosos e importantes cargos públicos. En el continuado ejercicio de ellos, la dimensión ética no fue solamente una de las líneas centrales de sus convicciones, sino —claro está— la constatación evidente de su diario quehacer. Así, siempre se pudo advertir que cualquiera de los tramos de su conducta guardaba aquella coherencia vital que postulaba la clásica Epístola Moral: *Iguala con tu acción al pensamiento.*

Y como quien se repite no se contradice, más de una vez aparecían tanto en sus charlas como en sus escritos, hileras de sonoros y cálidos renglones desiderativos que comenzaban con alguna de las expresiones que coloca al **bien** como puerto deseado, o alcanzado.

¡Qué bueno es volver a las fuentes y descubrir en sus aguas, salarinas y puras, la esencia de las instituciones! Detenerse un momento para meditar y buscar en ellas la inspiración que mueva nuestra inteligencia hacia la luz de la verdad y nuestra voluntad hacia el bien, porque, como viene ya dado desde muy antiguo: "sin la verdad y sin el bien, no hay moral alguna con este nombre".

Y para quienes no lo hayan conocido no sería raro que fragmentos como el citado les parecieran más propios de un filósofo o de un lírico que los de un economista. No así para quienes lo frecuentaban, acostumbrados a admirar esa visión esencial y, por lo tanto, filosófica, teológica y hasta poética de las cosas. Eso era lo que lo destacaba como hombre universal, condición que tanto falta —lamentablemente— en muchos especialistas.

Y como CAYETANO LICCIARDO era un hombre entero, podía expresar sus convicciones en cualquier parte. Podía y lo hacía. De hecho, el párrafo anteriormente transcrito pertenece a uno de los dos textos seleccionados para esta sección consagrada a la ética: *Presupuesto y ética política a la luz de la Constitución Nacional*, que reproduce la conferencia pronunciada en el ámbito de un seminario organizado por las Academias Nacionales de Ciencias Económicas, Ciencias Morales y Políticas y de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Pero no sería extraño encontrar expresiones hermanas con los jóvenes universitarios y hasta con los niños.

Es que en sus escritos se da casi siempre ese anverso y reverso de lo específico y de lo universal, como puede verse en la siguiente, ligera y fragmentada, enumeración de sus trabajos acerca de lo ético:

El adolescente, el dinero y los valores.
Sobre el valor de la libertad en la economía.
Sobre el valor de la justicia en la economía.
La economía como valor de vida.
La ética profesional ante la crisis de los valores.
Los valores en la formación profesional.
Ética y economía.

El lector podrá comprobar en cualquiera de sus trabajos lo que aquí se ha dicho. Puede intentarlo con los textos de esta sección, por ejemplo.

En el primero, ya citado, los títulos de los diferentes apartados lo irán llevando —a propósito del presupuesto— de la obra política a la unidad del Estado o a la unión nacional, hasta llegar al fundamento ético. Luego, desde el precepto constitucional básico y sus apoyos, a puntos más amplios como los de la tecnocracia y la vinculación final del presupuesto con la ética política. Y el lector se habrá ido enriqueciendo con la sucesión de las pertinentes citas y los nombres escogidos. Nombres, algunos, estrictamente relacionados con lo específico: JUAN BAUTISTA ALBERDI, GASTÓN JEZE, SALVATORE SICA, JOAQUÍN V. GONZÁLEZ...; otros con lo esencial humano: SANTO TOMÁS DE AQUINO, SAN AGUSTÍN, JACQUES MARITAIN, PÍO XII, JUAN PABLO II, CICERÓN, ANTONIO MACHADO...

En el lenguaje preciso y particularmente cierto del poeta, OLGA OROZCO dice en uno de sus poemas: "Donde había un jardín, crecieron como locas las gramillas". Se nos ocurre que algo de esto hay cuando nos proponemos analizar el presupuesto.

En el segundo, *Alternativas de enseñanza de la ética profesional*, se ve con claridad a un contador desarrollando un tema estrictamente filosófico. Más aún: se trata de una propuesta de incorporar la ética "a los planes de estudio formadores de contadores públicos". En este caso, la palabra de CAYETANO LICCIARDO en una conferencia pronunciada en Lima.

¿Y qué podrá verse en este segundo texto? La misma actitud de siempre: la de defender *el cultivo del saber integral en el que debe apoyarse no sólo todo quehacer universitario, sino también el ejercicio responsable de una profesión.*

Esa integridad aparece en las referencias que el orador realiza de sus propias obras, como la del *Curso introductorio* de la Universidad Católica de La Plata, señalada en la primera cita. Coherencia de su pensamiento que también en el extranjero postula lo que ha defendido en el país: *¿sería posible una educación moral, sin una iluminación filosófica fundamental? O aquello que ya fue dicho en la semblanza: puesto que el ejercicio de la profesión es parte de la vida, no pueden apreciarse las razones del quehacer profesional si se las aísla de las razones del vivir, como tampoco pue-*

den estimarse éstas sí se desvinculan de los valores, es decir, de las cualidades, las esencias dignas de ser apreciadas, en las que se apoyan.

Coherencia que también puede constatarse en los autores citados. Pero, además, su espíritu siempre abierto a los aportes de los otros, como lo testimonian las notas en las que va señalando *anotaciones formuladas en anteriores trabajos de la conferencia*.

Tampoco faltan aquí los poetas. Versos de la *Divina Comedia*, donde —a pie de página— nos ilustra —al modo de los estudios de los humanistas—: *Adviértase que se refiere a Ulises, condenado por haber hecho mal uso de su inteligencia*. O los versos de MIGUEL DE UNAMUNO, que concluyen unos renglones de fundamentales distinciones: *la verdad, el bien, la justicia, el amor —que es el motor de toda actividad humana, en el decir de SANTO TOMÁS— no pueden confundirse con el éxito, la figuración, el halago, los premios, los triunfos*.

Para finalizar esta breve introducción: nada más lejos de CAYETANO LICCIARDO que el hombre no atento a las cuestiones de esta época. De ello da cuenta especialmente el apartado de *La cultura y los valores*, del que cabe resaltar su punto segundo: *Las grandes transformaciones que están ocurriendo en el mundo; el avance del hombre en el dominio de las cosas; el "poder" de la técnica; la globalización; la "sociedad funcional"; la influencia de los medios de comunicación. El riesgo de convertir al mundo en un campo de experimentación*. Todo debía verse, estudiarse y profundizarse.

En estos tiempos de tanta opinión no fundada, quedan sus observaciones y consejos como postulados de un insigne hombre público e inolvidable maestro.

Es menester discernir las cosas con cuidado.

No parece exagerado afirmar que la gran corrupción consiste en no asumir la responsabilidad que a cada uno corresponde.

ALFREDO JORGE MAXIT

XIII. PRESUPUESTO Y ÉTICA POLÍTICA A LA LUZ DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

El poder de crear, de manejar y de invertir el Tesoro público, es el resumen de todos los poderes, la función más ardua de la soberanía nacional. En la formación del Tesoro puede ser saqueado el país, desconocida la propiedad privada y hollada la seguridad personal; en la elección y cantidad de los gastos puede ser dilapidada la riqueza pública, embrutecido, oprimido, degradado el país (1).

JUAN BAUTISTA ALBERDI

1. EL PRESUPUESTO ES OBRA POLÍTICA

El presupuesto depende de la política. Sería ocioso discutirlo, porque es sabido que aun cuando adquiere forma de cálculo financiero, es un programa que viene a informar al país en orden a lo que el gobierno se propone hacer, mediante el operar de los funcionarios públicos, que son los encargados de la gestión, como ejecutores de la voluntad del Estado en el campo de las realizaciones concretas.

La definición de las funciones (voluntad del Estado), cuyo cumplimiento hace factible el presupuesto, resulta de la demanda de la comunidad social, respecto de qué clase y cantidad de bienes y servicios requiere del Estado. Con base en tal interpretación, se determina la oferta, que constituye la "autorización para gastar" (crédito del presupuesto).

Nota: conferencia pronunciada el 21 de mayo de 1991, dentro del Seminario sobre el Régimen Económico de la Constitución Nacional, organizado por las Academias Nacionales de Ciencias Económicas, Ciencias Morales y Políticas y de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

(1) ALBERDI, JUAN BAUTISTA, *Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina según su Constitución de 1853*, Ed. Raigal, Buenos Aires, 1954, pág. 245.

Que en el Estado moderno se agregue a esta función la de predeterminar las incidencias del gasto y de los medios de financiamiento en el cuadro general de la economía, aún más, que precisamente esta incidencia pase a ser el problema central para una visión actual de las finanzas públicas —que convierte al presupuesto en una, o tal vez “la” herramienta fundamental de la política económica—, no le quita su raíz política, toda vez que el “modo” de actuar del Estado en la economía responde siempre a definiciones previas de naturaleza política.

Es la apreciación distinta del hecho de riqueza, que en la economía se estudia desde su producción hasta su destino y, en las finanzas públicas, en cambio, según su aplicación a los fines del Estado. De ahí la esencia política que con buena precisión hace notar DUVERGER, al referirse a las medidas financieras:

“Estas medidas financieras son formas particulares de la autoridad pública, disposiciones especiales del poder del Estado, poder y autoridad que constituye el objeto mismo de la ciencia política” (2).

La distinción es importante para apreciar que, así como cuando la decisión económica responde al juicio subjetivo de valor, los mecanismos del mercado permiten materializar la configuración de la relación entre las necesidades y su satisfacción; en el orden de la economía que opera por los juicios políticos de valor, el presupuesto hace las veces de tales mecanismos, al interpretar la demanda y determinar la oferta, como quedó dicho más arriba.

Y ello importa, porque en el momento de hacerlo —que es como decir en el momento en que debe determinarse la relación entre la potencia económica de un país, y la posibilidad o necesidad de que parte de esa potencia, en lugar de estar manejada con criterios subjetivos pueda o deba estar manejada con criterios políticos de valor—, la economía y las finanzas públicas deben acudir a la política. Si en algo se manifiesta el quehacer político es, precisamente, en la dimensión y el destino del gasto público: toda decisión de gobierno implica un gasto, y éste debe estar en el presupuesto que, por ello, es la manifestación positiva del quehacer del Estado. Es por decisiones derivadas del ejercicio del poder, que el cumplimiento de una función se convierte en gasto.

Lo confirma GUNNAR MYRDAL, al decir:

“Tiene importancia subrayar, desde un principio, que la hacienda pública —lo mismo que toda actividad estatal— constituye una parte del marco institucional de la formación de los precios en el mercado y, por lo tanto, una de sus condiciones esenciales. Cambiando esta condición podemos,

(2) DUVERGER, MAURICE, *Hacienda pública*, Ed. Bosch, Barcelona, 1968, pág. 18.

pues, variar la evolución real y el resultado de la formación de los precios en el mercado. De ahí se deduce que el carácter de la hacienda pública necesariamente tiene que ser político." (3)

No parece necesario abundar en más citas, pero no puede quedar de lado la clásica de GASTÓN JEZE: "El presupuesto es por naturaleza un acto político", como recuerda GERLOFF, al afirmar: "El presupuesto es un plan político cuantitativamente conmensurable", luego de decir que "...la forma que toma el *presupuesto* en todos los Estados y economías nacionales se relaciona estrechamente con la forma que toma la *voluntad política* en el respectivo Estado" (4).

2. EL PRESUPUESTO GARANTIZA LA UNIDAD DEL ESTADO

En tiempos que se caracterizan por una marcada tendencia a sobrevalorar la técnica, conviene destacar la naturaleza institucional del presupuesto, porque en él cobra vigencia la unidad orgánica del Estado, que se apoya en un sistema de poderes y controles, que liga entre sí a todos sus componentes y es garantía de mancomunidad. La primera e insustituible función del presupuesto —premisa fundamental—, es la garantía de que los intereses de la comunidad social, mancomunada por la organización del Estado, podrán ser atendidos convenientemente, por la combinación entre las provisiones para disponer de los medios financieros y la vigilancia o control que solidariza los órganos del Estado (5).

La Constitución, por vía del reparto de funciones, para cuyo cumplimiento atribuye potestades, organiza la colaboración entre los órganos parlamentarios y ejecutivos. El presupuesto lo refleja, por cuanto surge de esa colaboración que se concreta por la relación entre el proyecto, que formula el Poder Ejecutivo, y la sanción legislativa. Es la relación que permite asentar los elementos que mantienen en pie al Estado.

(3) MYRDAL, GUNNAR, *Los efectos económicos de la política fiscal*, Ed. Aguilar, Madrid, 1956, pág. 19.

(4) GERLOFF, WILHELM y FRITZ NEUMARK, *Tratado de finanzas*, Ed. El Ateneo, Buenos Aires, 1961, tomo I, pág. 90.

(5) Segundo Congreso Internacional de Organismos Superiores de Control (Bruselas, 1956), *Dizionario Universale della Finanza Pubblica*, a cura di SALVATORE SICA, Istituto Poligrafico dello Stato, Roma, 1956, pág. XXV.

Institución fundamental para hacer efectiva la forma republicana de gobierno, el presupuesto es el eje en torno del cual gira el control de la gestión del gobierno. Los controles, que "corrigen e integran, desviando de la ilegabilidad y llevando cura a la patología del Estado", y la responsabilidad, "vieja institución jurídica que se refiere a la persona", son pilares básicos para la República, y de su mantenimiento surge la posibilidad de vincular los órganos del Estado con la vida de la colectividad. "La materia del control —tal como afirmó un distinguido miembro de la Corte de Cuentas de Italia, el doctor SALVATORE SICA—, traspasa los poderes, se inserta entre ellos y los justifica, por cuanto con la intervención de cada uno a su tiempo mantiene el equilibrio legal; unifica al Estado; es el mismo orden del Estado, pues resultaría desordenado que un poder del Estado fuere solamente responsable respecto de sí mismo" (6).

3. EL PRESUPUESTO CONTRIBUYE A LA UNIÓN NACIONAL

Al referido reparto de funciones, la Constitución agrega la colaboración entre la nación y las provincias. "Las provincias —como explica ALBERDI— no abandonan, no enajenan, ni se desprenden de la porción de su renta que entregan al Tesoro nacional... Toda la diferencia está en que, en vez de pertenecer a cada provincia aisladamente, el Tesoro nacional pertenece a todas juntas reunidas en cuerpo de nación. Así cada provincia, en vez de tener un tesoro, tiene dos: el de su localidad y el de la nación. Los dos son invertidos en su provecho: el uno en sostén del Gobierno encargado de hacer cumplir la Constitución general, y el otro en sostener al Gobierno que tiene a su cargo el orden local de la provincia; el uno se invierte en el gasto que cuesta sostener la independencia nacional, el otro en el gasto ocasionado por la necesidad de mantener la Independencia y la soberanía relativas y domésticas de cada provincia" (7).

Este es el presupuesto que quiere la Constitución: el reparto de los medios, por la racionalidad en la relación de los poderes dentro del Estado, y el respeto por las autonomías, cuando tal reparto se refiere a la relación entre la Nación y las provincias.

El mismo ALBERDI dice a este respecto: "Dejándose a cada provincia el gasto de lo que cuesta su progreso y gobierno, tiene en su mano la garantía de una inversión oportuna y acertada. Por la regla muy cierta en admi-

(6) *Id.*, *id.*, pág. 278.

(7) ALBERDI, JUAN B., *ob. cit.*, pág. 156.

nistración, de que gasta siempre mal el que gasta de lejos, porque gasta en lo que no ve ni conoce sino por noticias tardías o infieles..."; y agrega dos cosas que si hoy las tuviéramos en cuenta, serían altamente beneficiosas para la racionalización del gasto público:

- "En lo *administrativo* y no en lo *político* está el mérito de las federaciones";
- "...es preciso no confundir con los gastos de provincia propiamente dichos, los gastos de carácter nacional ocasionados en provincia." (8)

Advirtamos, de paso, la sabiduría de la Constitución cuando, repartiendo los gastos entre Nación y provincias, hace de modo que tal reparto sea el resultado de las necesidades del pueblo, cuya representación está en la Cámara de Diputados; y de las necesidades de las provincias, cuya representación está en la Cámara de Senadores. Sabiduría que, por otra parte, permite que, traducida al orden práctico, se haga realidad la aplicación inteligente de los recursos haciéndolos llegar adonde se deben gastar, por distinción con el gastarlos donde están. Sabiduría, decimos, porque hace al ordenamiento armónico del gasto, y pone de relieve las responsabilidades que conlleva el honor de la representatividad.

4. EL PRESUPUESTO EN EL PLANO DE LA ARMONÍA SOCIAL

"Porque de la misma manera que la vibración de las cuerdas, los sonidos de la flauta y las modulaciones del canto forman una armonía que los oídos ejercitados no podrían resistir si tuviese alteraciones y disonancias, y cuyo concierto y perfección resultan, sin embargo, de la combinación de muchos sonidos diferentes; así también, de la armonía de los diferentes órdenes del Estado, de su perfecto equilibrio, resulta ese concierto que nace, como el otro, de la reunión de elementos opuestos. Lo que en la música se llama armonía, es concordia en el Estado, el lazo más fuerte y robusto de toda República, pero que no puede conservarse sin la justicia...", dice Cicerón en el libro II de su Tratado de la República (9).

SANTO TOMÁS dirá, en el capítulo XXIII de su opúsculo *Del gobierno de los príncipes*: "SAN AGUSTÍN, en el tercer libro de *La Ciudad de Dios*, dice que

(8) Id., id., pág. 268.

(9) Cicerón, "Tratado de la República" en *Obras escogidas*, Ed. El Ateneo, Buenos Aires, 1956, pág. 557.

una República o ciudad bien dispuesta, se compara a las voces de los músicos, adonde de diversos sonidos proporcionados entre sí se hace el canto suave y deleitoso a los oídos. Y esta República propiamente fue en el Estado de inocencia regulada por la virtud de la original justicia, además del acto del conocimiento divino, de lo cual entonces se causaba una felicidad contemplativa, y aun después acá por virtud participada en los varones perfectos, para no querer sino aquello que la regla de la razón manda, y lo que place a Dios”.

ALBERDI dirá: “El vulgo oye sonar un órgano mecánico y dice: —Aquí hay un músico—, sin advertir que los sonidos que escucha salen de una máquina de tonos armónicos” (10).

El presupuesto es “el corazón del mundo social; es la propia ecuación de la Nación” —afirma el más arriba citado doctor SICA—; el precio del Estado para la Nación (la entrada) y el de la Nación para el Estado (la salida). “En el presupuesto confluyen en unidad los fines y los ideales nacionales...”; y se unen, como eslabonados, todos los poderes. Aquella armonía entre las clases sociales de que hablaba CICERÓN, la propia armonía y concordia entre los órganos del Estado, lo que SICA llama “la justicia orgánica del Estado”, todo ello va conformando un cuadro de valores que nos permitirá ubicar al presupuesto en el plano de la ética, individual, en lo que se refiere a la responsabilidad de los funcionarios y los deberes ciudadanos, y social en el orden del bien común.

“El presupuesto es —dice SICA— la fórmula actual de la justicia social de un Estado... es un sistema constitucional de órdenes, de límites, de garantías, de competencias y de responsabilidades, inserto, necesariamente, en el orden político, orgánico y económico del país... Poner en ejecución el presupuesto: 1) mediante la máxima adhesión a su disciplina (juridicidad), y 2) mediante la máxima adhesión al fin público (eficiencia), constituye la realización suprema de la justicia para un Estado, no entendida como solución de conflictos singulares, sino referida al malestar o a los conflictos económicos nacionales.” (11)

No en vano afirmaba ALBERDI: “...el Tesoro y el gobierno son dos hechos correlativos que se suponen mutuamente. El país que no puede costear su gobierno no puede existir como nación independiente, porque no es más el gobierno que el ejercicio de su soberanía por sí mismo” (12).

(10) ALBERDI, JUAN B., *ob. cit.*, pág. 159.

(11) SICA, *ob. cit.*, pág. 266.

(12) ALBERDI, JUAN B., *ob. cit.*, pág. 148.

5. EL FUNDAMENTO ÉTICO DEL PRESUPUESTO

Entramos así a la fundamentación moral del presupuesto que, siendo síntesis de la política fiscal, habilita para comprobar si ésta responde al principio del bien común y encuadra en el fin social de la economía, en su condición de elemento para contribuir a una "distribución socialmente justa de la renta nacional, en cuanto ésta no se produzca ya de por sí como resultado del orden social y económico". Siendo cierto que —como lo trata MESSNER— la política impositiva del Estado responde a la justicia legal "por razón de su necesidad de allegar medios para satisfacer sus funciones en beneficio del bien común"; y a la justicia distributiva, en cuanto "se refiere al reparto proporcional de las cargas impositivas según la capacidad de cada uno" (13), no puede serlo menos que el gasto público responda a igual norma, ya que ese gasto es —como lo hemos dicho— la dimensión cuantitativa de tales funciones.

Ya lo decía lord GLADSTONE: "Un gasto que fuese más allá de las legítimas necesidades del país, no sólo constituye un desperdicio pecuniario, sino también político y, sobre todo, representa un gran mal moral".

ALBERDI lo dice con más vigor: "Todo dinero público gastado en otros objetos que no sean los que la Constitución señala como objetos de la asociación política argentina, es dinero malgastado y malversado. ...Encerrado en ese límite el Tesoro nacional, como se ve, tiene un fin santo y supremo; y quien le distrae de él, comete un crimen, ya sea el gobierno cuando lo invierte mal, ya sea el ciudadano cuando roba o defrauda la contribución que le impone la ley del interés general" (14).

Tenemos que apreciar aquí, vinculándolo con lo más arriba dicho respecto de los juicios subjetivos y los juicios políticos de valor, una norma particular de manifestarse la aplicación del principio del bien común y su otra cara, el de subsidiariedad. Del presupuesto surge el reparto de competencias (que son derechos) y, de ese reparto surge la relación entre los hechos de riqueza que promueve el Estado, en ejercicio de su competencia primaria: el orden público y las normas para la convivencia; y los que promueve la iniciativa privada a la que corresponde la competencia primaria en el orden de la prosperidad.

Esto así, porque el presupuesto debe mostrar qué gasta el Estado como gerente del bien común, en el plano de su competencia primaria, y qué gasta en el de su competencia secundaria, derivada de su naturaleza de ser subsidiario.

(13) MESSNER, JOHANNES, *Ética social, política y económica, a la luz del derecho natural*, Ed. Rialp, Madrid, 1967, pág. 1028.

(14) ALBERDI, JUAN B., *ob. cit.*, pág. 267.

La Constitución establece las competencias primarias de cada uno de los órdenes de la economía, porque determina con precisión los derechos y garantías esenciales que son, al mismo tiempo, limitaciones a los movimientos de riqueza del Estado. De no ser así, el carácter no contingente de las necesidades públicas —del que emana el principio de que en la actividad financiera del Estado “el gasto justifica al recurso y no viceversa”—, llevaría a que la magnitud del gasto público no tiene límite.

Sin caer en el error de suponer que las decisiones de gastar por el Estado pueden responder a los mismos razonamientos que se dan en la iniciativa privada, no deja de ser cierto que “así como en una economía privada no pueden proponerse objetivos que no guarden relación con los medios disponibles, tampoco se los puede proponer el Estado si los mismos no pueden ser atendidos con el resultado de las rentas individuales”.

Vale, para ello, lo que dice JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, cuando se refiere a las limitaciones que él llama “generales y expresas” de las atribuciones del Poder Legislativo, en relación con el poder para imponer contribuciones o establecer impuestos: “Teniendo por efecto apropiarse para el gobierno de una porción de la fortuna o patrimonio del individuo, este poder ha sido en todo tiempo y es siempre el más peligroso para la libertad civil y política, por lo mismo que es discrecional, amplio e indeterminado en sus especies. Fácilmente puede convertirse en arma de la tiranía cuando la Constitución no lo limita y los particulares perjudicados por el abuso no se apresuran a evitarlo o a pedir su reparación” (15).

Me permito aplicarlo al presupuesto en materia del gasto porque, en realidad, el gasto no es otra cosa que el destino del recurso y, si bien su límite responde también a otras valoraciones, políticas en primer lugar, pero además económicas, el problema central está en respetar la libertad ya que, como es sabido, al determinar su oferta el Estado está sustituyendo a los particulares en el empleo (la aplicación) de parte de su riqueza.

Aquí está, a mi juicio, la clave para la interpretación sana de la Constitución, no sólo en cuanto al límite de los gastos, sino también en el control de su gestión. El cumplimiento de las funciones del Estado —ya lo hemos dicho— se traduce financieramente en un gasto determinado, concreto, explícito. Entonces, lo que el presupuesto debe mostrar es, si por la asignación de autorizaciones para gastar a dicho cumplimiento, se respetan o no los derechos y garantías: de propiedad, de ejercer comercio e industria lícitos, libre navegación y demás, como es de sobra conocido. De aquí el valor y la importancia de la cita de ALBERDI con la que iniciamos estas reflexiones y que nos proponemos considerar en sus aspectos éticos.

(15) GONZÁLEZ, JOAQUÍN V., *Manual de la Constitución Argentina*, Ed. Estrada, Buenos Aires, 1987, pág. 431.

porque, como también dejó dicho CICERÓN: "...el objeto capital de la sabiduría política, acerca del cual versa nuestra conversación, consiste en conocer los caminos, rectos o tortuosos, por donde marcha la cosa pública, para contenerla en la pendiente si se inclina, o conjurar sus peligros" (16).

Debe quedar claro que, también para el presupuesto, vale la realidad cultural de la economía en cuanto relación entre medios y fines. La elección no se agota en los medios; comprende también los fines. Es la concordancia con los fines la norma ética a cuidar. Y ellos —conviene recordarlo siempre— están en el Preámbulo, donde también está cuál es la razón y la justicia: punto de partida para empezar a construir. No parece casual, ni menos todavía ocioso, que JOAQUÍN V. GONZÁLEZ lo haya llamado: "...arco de triunfo fundamental entre el pasado y el porvenir" (17).

6. EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL BÁSICO

Para asegurar esa concordancia, la Constitución distingue el poder de decidir del poder de administrar. Los distingue; no los separa. El presupuesto es el único acto de gobierno que da al Poder Legislativo carácter de "coadministrador" y al Ejecutivo de "colegislador". En esto —que cuando la educación funcionaba bien se nos enseñaba desde el colegio secundario—, está la raíz de la garantía constitucional.

Luego de preguntarse si puede haber garantía para evitar los abusos o excesos en el ejercicio del poder para esta materia, ALBERDI, tomando como referencia la experiencia inglesa, da una respuesta: tal garantía "...consiste en dividir el poder rentístico en dos poderes accesorios e independientes, a saber: el poder de crear los recursos y votar los gastos públicos, y el poder de recaudar, administrar y emplear esos recursos en los gastos asignados..."; y luego agrega un fundamento eminentemente ético: "Toda la libertad del país depende de la verdad en esa división del poder".

Cuando de la hacienda pública se trata, cobra mayor vigencia la necesidad de distinguir lo que es ejercicio del poder de lo que es forma de organización, aunque no debe olvidarse, cuando se hace la distinción, que a propia organización es también consecuencia del ejercicio del poder. Lo que tenemos que distinguir es la materia de la Constitución que, en lo organizativo, empieza por la definición de fines —que son las funciones: expresión de la voluntad del Estado—, para luego establecer quiénes tienen a su cargo la elección de los medios para cumplirlas. Después, es

(16) CICERÓN, *ob. cit.*, pág. 547.

(17) GONZÁLEZ, JOAQUÍN V., *ob. cit.*, pág. 82.

materia de la administración, traducir esa organización a un sistema concreto de posibilidades de hacer.

Tal sistema concreto de posibilidades de hacer, responde al cuadro organizativo institucional que, en esencia, es un complejo de administración por delegación. Lo que importa, para el tema de que nos estamos ocupando, es detenerse en la naturaleza de esa delegación, porque el Estado es sujeto jurídico pero no económico de la hacienda pública. Los funcionarios, las personas que integran los órganos del Estado, no administran su hacienda por decisión propia. Y tampoco meramente por mandato. La delegación surge de la representatividad. Por eso los funcionarios "forman cuerpo" con el órgano al que pertenecen y "ejercen su poder independientemente de las voluntades particulares de los miembros de la institución", conforme lo explica JOLIVET⁽¹⁸⁾. "Porque no es la voluntad del pueblo, sino el pueblo como unidad política de orden, el que es titular del poder estatal", como lo afirma MESSNER.

El sujeto económico de la hacienda pública es el pueblo. Por lo tanto, es él el que "deliberando", por medio de sus representantes, decide el destino de la parte de su economía privada que "cede" para la formación del Tesoro público. Por eso es que en tal deliberación, el "funcionario" debe independizarse de las voluntades particulares, ya que el bien común, como es sabido, no es suma de bienes, como tampoco el interés general es suma de intereses individuales. En todo caso, siguiendo a GRIZIOTTI, podríamos decir que sería suma algebraica.

El bien común, por ser bien de todos, es bien de cada uno, pero en función de servicio a la comunidad. Y aquí debe empezar a verse el tacto y la prudencia del político para la función de interpretación de la demanda de la comunidad social a que aludimos al principio. Porque en el presupuesto se ve la traducción a norma obligatoria, del deber natural de cada ciudadano de contribuir al bien común. Recuérdese que la oferta del Estado, que está en el presupuesto, no sólo es determinada, sino también irrecusable.

Por el principio del bien común se busca garantizar a cada uno el lugar que le corresponde en la sociedad. Por eso dijimos antes que el presupuesto es fórmula de justicia social.

Se trata, entonces, de la verdad en la representatividad, que la Constitución trata de hacer concreta cuando asigna al Congreso la atribución de "fijar anualmente el presupuesto de gastos de administración de la Nación, y aprobar o desechar la cuenta de inversión" (art. 67, inc. 7^º) y cuida, en

(18) REGIS JOLIVET, *Tratado de filosofía*, t. IV, "Moral", Ed. Carlos Lohlé, Buenos Aires, 1966, pág. 518.

el art. 44, la posibilidad concreta de dicha representatividad popular al establecer: "A la Cámara de Diputados corresponde exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones...", "...es el consentimiento que presta el país al programa o presupuesto de entradas y gastos de la administración general, formado y ofrecido en proyecto por el Poder Ejecutivo, como jefe de la administración, que la Constitución pone a su cargo, y conocedor inmediato de las necesidades del servicio administrativo" (20).

Porque la definición respecto del fin y del mejor medio para lograrlo, que precede a la programación, implica deliberación; y la ejecución, en cuanto traducción del programa a aquel sistema concreto a que hicimos referencia más arriba, implica acción, la Constitución distingue los dos poderes, pero los une —como apoyándose en el sabio principio de "distinguir para unir"— al atribuir al Presidente de la Nación la condición de jefe supremo de la Nación y dotarlo del poder para recaudar las rentas de la Nación y decretar su inversión "con arreglo a la ley o presupuestos de gastos nacionales" (art. 86, incs. 1ª y 13). No puede, el Poder Ejecutivo, emplear los recursos que recauda, en inversiones no consentidas por los representantes del pueblo en las deliberaciones, fruto de la meditación y de la discusión entre los miembros de cada una de las Cámaras, en lo que hace al interés del pueblo y a la autonomía de las provincias.

Para que esto sea verdad y, por lo tanto, no atente contra la libertad, el requisito es la veracidad en la representación y la fidelidad al compromiso en la jefatura. Ambas virtudes —porque de esto se trata— encarnan el fundamento moral del presupuesto en cada uno de los legisladores y en el responsable real de su ejecución: el Presidente de la Nación.

Y la Constitución quiere que sea así, cuando encomienda al Congreso que apruebe o deseche la cuenta de inversión, y al Presidente que, al abrir anualmente las sesiones del Congreso, dé cuenta de las reformas prometidas por la Constitución, recomendando a su consideración las medidas que juzgue necesarias y convenientes" (art. 86, inc. 11). Y hace a la naturaleza de la República que esto sea público. Es "...la inmensa garantía que acompaña a la discusión y sanción de la ley, que fija la carga o sacrificio anual del bolsillo del pueblo y los objetos y destinos con que lo hace", de que también habla ALBERDI (21).

Instituida la distinción y su forma concreta, queda a la cultura ciudadana advertir si se cumple en la acción personal de los políticos (y de los partidos), dado que éstos pueden confundir sus propias necesidades e intereses con los del bien común; sobre todo, cuando se parte de que la

(19) MESSNER, JOHANNES, *ob. cit.*, pág. 877.

(20) ALBERDI, JUAN B., *ob. cit.*, págs. 247/248.

(21) *Id.*, *id.*, pág. 248.

representatividad puede reducirse a quienes le permitieron el acceso al poder por el voto y no a todos los ciudadanos. La convicción de que las cosas deben hacerse en función del fin que se persigue, puede ceder a la búsqueda del "acuerdo" o del "consenso" que, siendo modalidad apta para la conducción de organizaciones simples, no lo es cuando se aplica a las que deben responder al ordenamiento de la compleja trama de las relaciones sociales.

"Nadie que esté libre de prejuicios negaría que la degradación de las formas de gobierno históricas estuvo casi siempre precedida por la degradación moral de los titulares del poder, bien fueran éstos emperadores, aristócratas o el pueblo mismo", afirma MESSNER, y agrega: "Por otra parte, no es posible una dirección del Estado en verdadero interés del bien común, si no está por encima de los intereses de una demagogia irresponsable y de la mera política de interés de los partidos" (22).

Es la ordenación hacia el bien común lo que justifica moralmente el gasto público; no el apoyo mayoritario. Que la verdad no depende del punto de vista de los hombres. Ella no es su obra, sino su medida.

No parece desacertado referir lo que estamos tratando a una reflexión que está en MONZELL:

"Cuando dos quieren y hacen lo mismo, no siempre es lo mismo. Depende de los motivos. Puede darse que coincidan la acción exterior y también algunos motivos, mientras que los fines y motivos últimos principales son diferentes. Del sentido del motivo principal depende el modo de coordinarse los motivos parciales y el valor al que sirven; la voluntad y la acción encaminada a la transformación de la realidad social." (23)

De ahí la necesidad de la deliberación pública, para asegurar que la sanción del presupuesto no se convierta —por vía de la presión de los intereses particulares o de sector— en el mero trámite de una decisión que se toma en otro lado, es decir, que el legislador se limite a sancionar una decisión que ya está tomada. Así se desvía, se pierde el espíritu de la Constitución, porque no estarían, en el debate público, todos los elementos de juicio que deben analizarse.

7. LOS APOYOS DEL PRECEPTO

Por otra parte, el presupuesto es ley de organización, entendiendo por tal —siguiendo a INGROSSO— "...no solamente la que organiza una oficina, sino

(22) MESSNER, JOHANNES, *ob. cit.*, págs. 907/909.

(23) MONZELL, NIKOLAUS, *Doctrina social*, Ed. Herder, Barcelona, 1972, t. II, pág. 563.

también la que dispone el funcionamiento. No puede reducirse a las proporciones de un plan contable o de simple acto administrativo. Es el producto mayor de la función legislativa, a los fines del ordenamiento jurídico y de la actividad funcional del Estado. El deber constitucional de poner en ejecución la ley de presupuesto, es un deber político, desprovisto de sanciones jurídicas" (24). El incumplimiento del presupuesto hace a la responsabilidad política. Las otras especies de responsabilidad, si bien están vinculadas y hasta pueden surgir de la aplicación del presupuesto, y de hecho estar referidas a él, son administrativas, civiles o penales, derivadas de transgresiones o delitos. La que importa aquí, es la derivada del ejercicio del poder.

Cierto es que el presupuesto sirve para conseguir eficiencia y para evitar el despilfarro, pero antes que para eso, ha sido incorporado a las instituciones humanas, que hacen factible la vida en democracia, para que los controles y las responsabilidades puedan hacerse públicamente efectivos.

Bien dicho está que "la política es bastante más que administrar con eficacia", aunque, obviamente, no puede estar reñida con la eficacia. Lo que distingue los presupuestos públicos de los privados es precisamente que, siendo ambas previsiones de ingresos y egresos, los públicos implican "autorización para gastar", de modo que el control es, en primer lugar, para comprobar la aplicación de las decisiones del Congreso.

"En el gasto público, todo el apoyo que exige la ley, es que ella intervenga sólo para impedir que se distraiga de su verdadero destino, que es el bien general, para impedir que exceda ese objeto, y para cuidar que el impuesto levantado para sufragarlo no atropelle la libertad ni esterilice la riqueza", dejó dicho ALBERDI y, al referirse al "sistema" que establece la Constitución agrega: "Según él, toda ley orgánica que se ligue al fenómeno de los gastos públicos o privados, ha de tener por término y punto de partida los derechos naturales del hombre en función de gastar o consumir, con intervención de su voz y en servicio de sus intereses de conservación y progreso" (25).

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ es todavía más claro cuando, al referirse al precepto constitucional relativo a la presentación de la cuenta de inversión, dice: "El dinero del Tesoro es obtenido del pueblo sólo para los propósitos públicos de la Constitución y de las leyes, y cualquiera apropiación no autorizada debe ser calificada como una usurpación o como un verdadero hurto de dinero del pueblo"; y agrega que la atribución de aprobar la cuenta "...debe ser considerada, además, como un privilegio del Congreso, porque deriva del poder de levantar impuestos, fijar su destino y juzgar su aplica-

(24) INGROSSO, GUSTAVO, *Diritto finanziario*, Ed. Jovene, Nápoli, 1954, pág. 63.

(25) ALBERDI, JUAN B., *ob. cit.*, pág. 143.

ción, que es esencialmente popular. Las faltas que contra el honrado empleo de los fondos del Tesoro cometen los funcionarios públicos y toda persona que por cualquier motivo los tuviese a su cargo, traen consigo el enjuiciamiento por las cámaras o por los tribunales de la Nación, según los casos" (26).

¡Qué bueno es volver a las fuentes y descubrir en sus aguas, saltarinas y puras, la esencia de las instituciones! Detenerse un momento para meditar, y buscar en ellas la inspiración que mueva nuestra inteligencia hacia la luz de la verdad y nuestra voluntad hacia el bien, porque, como viene ya desde muy antiguo, "sin la verdad y sin el bien, no hay moral digna de este nombre".

En este sentido, pienso que no habré de incurrir en irreverencia o en falsa aplicación si me permito sugerir que también para la Constitución vale, guardando las distancias y distinguiendo los planos, lo que LEÓN XIII dijo en la encíclica cuyos cien años estamos conmemorando, al señalar la necesidad de retornar a la vida y a las costumbres cristianas: "...cuando se trata de restaurar las sociedades decadentes, hay que hacerlas volver a sus principios. Porque la perfección de toda sociedad está en buscar y conseguir aquello para que fue instituida, de modo que sea causa de los movimientos y actos sociales la misma causa que originó la sociedad. Por lo cual, apartarse de lo estatuido es corrupción, tornar a ello es curación" (*Rerum novarum*, § 20).

8. EL RIESGO DE LA TECNOCRACIA

Y qué bueno es volver a las fuentes, para lograr la síntesis entre las concepciones clásicas y los avances de la ciencia y la tecnología. Porque, claro está, las formas modernas de presentar el presupuesto y sus cuentas, como también las técnicas para su elaboración y análisis han avanzado, como también se ha progresado en la ubicación del presupuesto en la estructura de la economía. Pero de ahí a suponer que ha variado su esencia institucional hay mucha distancia.

Excedería los límites del objeto de estas reflexiones describir la naturaleza de los cambios que se refieren a lo que venimos entendiendo como función económica del presupuesto, a partir del paso de la micro a la macroeconomía, que permite vincularlo con el equilibrio general de la economía y apreciar cómo opera en el orden de la redistribución de la riqueza.

(26) GONZÁLEZ, JOAQUÍN V., *ob. cit.*, pág. 441.

Lo necesario es advertir que la moderna función económica se agrega, no sustituye ni reemplaza las demás. Que la labor sea más compleja o, si se quiere, más difícil, es otra cosa. Entender el presupuesto como elemento inserto en un programa más general: el de la política económica, de manera que pueda apreciarse si la gestión del Estado contribuye, o no, a solucionar problemas de escasez, no le quita la naturaleza institucional de que venimos hablando, ni, menos todavía, su fundamentación ética. De todos modos, el presupuesto debe hacer factible comparar los gastos con los beneficios que se derivan de los mismos términos de productividad social; y en el plano económico, como queda dicho, las relaciones de equilibrio con el cuadro general de la economía, derivadas del proceso que consiste en detraer recursos de un lugar y en una forma determinada (medios para el financiamiento); y devolverlos en otro lugar y de otra manera (gasto o inversión públicos).

Al respecto, no parece necesario insistir que aun así, la apreciación del fenómeno es, también, estrictamente política. Porque si bien no puede formularse el presupuesto sin los conocimientos, las normas y aun las precisiones técnicas, éstas son instrumentales. La función del presupuesto sigue, y seguirá siendo, la de dotar de medios al gobierno, a la que se agrega, en el mundo moderno, la de tratar de corregir deficiencias en el comportamiento de los operadores de la economía. Y esto es hacer política. No es manejar una técnica.

Los avances técnicos deben contribuir para determinar en qué puntos están las carencias y a qué obedecen los desvíos, de manera que los responsables de la política puedan adoptar las medidas necesarias en tiempo oportuno, y que los efectos de ellas puedan operar con la celeridad que requiere la coyuntura.

La necesidad de poseer conocimientos especiales y dominio técnico por parte de los que elaboran el presupuesto, no puede confundirse con la utilización de un lenguaje que no siempre puede ser entendido o bien interpretado, no sólo por la opinión pública, sino tampoco por los propios funcionarios del gobierno que deben adoptar las decisiones de gastar. Asimismo, no debe confundirse la provisión de datos e informes para uso interno de la administración pública y sus dependencias técnicas, con su figuración en las publicaciones destinadas a informar a la opinión pública y a los legisladores, que suelen ser más complejas que lo indispensable. Los avances científicos y técnicos deben utilizarse para ponerlos al servicio de la mejor información de los que deben decidir.

Pero sí me he permitido esta digresión en torno de la técnica, no lo hice para entrar en el tema en cuanto tal, sino para advertir respecto de su sobrevaloración, sin ignorar que también hace a la valoración ética el conocimiento de un asunto aun en sus precisiones técnicas.

Lo que preocupa es lo que ya señalaba Pío XII hace casi cinco décadas: "La época presente asiste a una exuberante floración de planes y de

unificaciones. Nos reconocemos con gusto que, en sus justos límites, pueden ser deseables y aun exigidos por las circunstancias, y una vez más repetimos que lo que Nos rechazamos no es más que el exceso de una apropiación del Estado. Pero ¿quién no ve, en estas condiciones, el mal que resultaría del hecho de que la última palabra en los asuntos del Estado quedara entregada a los puros técnicos de la organización? No; la última palabra pertenece a los que ven en el Estado una entidad viva, una emanación normal de la naturaleza humana; a los que administran, en nombre del Estado, no inmediatamente al hombre, sino los asuntos del país, de manera que los individuos no vengan jamás, ni en su vida privada ni en su vida social, a encontrarse ahogados bajo el peso de la administración del Estado" (*A vous messieurs*, § 7). Lo ha reiterado PABLO VI, hace ya veinte años: "Para hacer frente a una tecnocracia creciente, hay que inventar formas de democracia moderna, no solamente dando a cada hombre la posibilidad de informarse y de expresar su opinión sino de comprometerse en una responsabilidad común" (*Octogesima adveniens*, § 47).

Son muchos los autores que destacan la importancia de cuidar este aspecto. En mérito a la brevedad, vamos a citar sólo a uno de ellos, el profesor GERLOFF: "La tendencia a un intervencionismo más pronunciado, a una economía dirigida y al *Welfare State*, últimamente observada, tuvo como consecuencia que se robusteciera la posición de la burocracia, apoyada en sus conocimientos especiales, a costa de las influencias parlamentarias. ...Si este desarrollo, previsto por MAX WEBER con anterioridad de una generación es inevitable, y si la preponderancia de la burocracia aumenta en la medida en que la importancia de los «conocimientos especiales», por una parte, y de los «conocimientos del servicio», por la otra, van siendo cada vez mayores para la administración pública y para la ejecución del presupuesto, el derecho presupuestal, aun ampliamente adaptado a una situación diferente, precisará también una modificación. Dicho en una palabra: al *élément politique* podrá enfrentarse, como hasta ahora, el parlamento pleno orientado en puntos de vista políticos; para el control del *élément technique*, sin embargo, son necesarias comisiones parlamentarias permanentes (que deberán componerse principalmente según los especiales conocimientos teóricos y prácticos de sus miembros) si no se quiere que la economía presupuestaria del Estado escape cada vez a la influencia tanto de la representación popular como del gobierno, y si se desea evitar que, también en este terreno, se establezca un dominio de los *managers* (representados aquí por la alta burocracia)" (27).

Cierto es que también hay autores que, aun cuando coinciden en la importancia del presupuesto como manifestación de la soberanía del pueblo, propician la existencia de otros órganos para el control y, fundando su

(27) GERLOFF y NEUMARK, *ob. cit.*, tomo I, págs. 294/295.

criterio en que la materia relativa a las cuentas justifica la existencia de una "jurisdicción" especial, llegan a la conclusión de que la Constitución debería haber provisto tal jurisdicción. No comparto ese criterio. El control que prevé la Constitución es suficiente. Pero si bien la materia es discutible y son muchos los argumentos sólidos para apoyar la idea de una jurisdicción distinta, entender que el órgano a crear para concretarla actuaría a la manera de "delegado" del Congreso sería desacertado, porque lo distinto aquí no es tanto la jurisdicción cuanto la naturaleza del control. No es —ni puede ser— función del Congreso, juzgar las cuentas del Poder Ejecutivo desde el punto de vista del cumplimiento de las formas legales y contables propias del derecho administrativo, ni de las posibles malversaciones u otras formas de delito que corresponden a la jurisdicción civil o penal, como surge con claridad de la cita de JOAQUÍN V. GONZÁLEZ más arriba referida (ver nota 26).

Tampoco puede haberla, si se atiende al argumento de una supuesta incompetencia técnica por parte de los legisladores. Las auditorías, las sindicaturas o entes similares, no pueden sustituir el criterio político. El presupuesto y su cuenta de inversión son relaciones de poder a poder y lo que vale, fuerza es reiterarlo, es el juicio político de valor.

El Congreso, mediante la cuenta de inversión, juzga la gestión del Poder Ejecutivo, es decir, si éste ha cumplido las obligaciones de hacer que expresan las autorizaciones para gastar que están en el presupuesto.

La pretensión de aplicar a la hacienda pública procedimientos y técnicas válidos para las haciendas privadas es, cuando menos, peligrosa, porque los fines son distintos. Aquí lo distinto es la naturaleza del oficio. La teoría del control aplicable a las haciendas privadas no es la misma que la que debe aplicarse a la pública que, como dice la Constitución, se refiere al despacho de los negocios de la Nación.

Debe distinguirse con precisión el control de las cuentas y de las acciones de los funcionarios y agentes de la administración pública (que, como queda dicho, es materia del derecho administrativo), del control del ejercicio del poder, para mostrar a la Nación qué es lo que el Estado ha hecho con la riqueza que le detrajo.

Como se ve, se trata del riesgo de perder los hilos esenciales. Sólo la responsabilidad personal de quienes abrazan el menester político, entendido como la noble tarea de dedicarse al bien común, puede aventarlo.

9. LA VINCULACIÓN CON LA ÉTICA POLÍTICA

Para ir terminando estas reflexiones, con el propósito de que nos sirvan para construir sobre fundamentos realistas, es decir, entender el presupuesto como una realidad que —sin perjuicio de la importancia de sus

funciones económicas y administrativas— viene dada por su contenido de verdad y de justicia, encuentro muy adecuada la expresión de MARITAIN: "Resulta, pues, que el dominio de lo político y social es por sí mismo un dominio, no tan sólo técnico, sino ante todo y esencialmente, humano, es decir, ético o moral. Las obras de arte que el hombre en él realiza son en sí, intrínsecamente humanas y morales".

"Las virtudes políticas y sociales tienen un carácter esencialmente moral... La vida social, por su propia naturaleza, requiere ser urdida con arreglo a las mismas leyes de integridad, de justicia y de amor al prójimo que rigen la construcción moral de nuestra personalidad. Según se apliquen a la persona o a la sociedad, estas leyes revisten ciertamente modalidades diversas: su sustancia permanece la misma; y su vigor también" (28).

Como, a su vez, afirma MESSNER: "Nada caracteriza tan abiertamente la esencia ética del Estado como su función de realizar el mínimo ético de la convivencia humana. ...El Estado es algo más que el mero resultado del pluralismo político y de la dinámica del poder de él derivada: el Estado es la comunidad de todo el pueblo. Por consiguiente, contradice a su esencia el que los diversos grupos se aseguren ventajas a costa de las otras partes de la comunidad, por razón de su fuerza numérica o de organización, o que un grupo se identifique con el Estado excluyendo por medio de la fuerza a los demás..."; porque la democracia "...tiene que asegurar, en la vida política y en el orden de la comunidad, precisamente, la validez de los valores que están por encima de los poderes sociales y económicos, y que tienen que garantizar decisivamente el interés general" (29).

No debe olvidarse que el derecho presupuestario, tal como hoy lo conocemos, nace como consecuencia del derecho del pueblo a saber lo que el gobierno hace, y participar en la conformación de ese hacer. Lo cual es muy distinto que suponer un Estado que está en mejores condiciones que el individuo para discernir qué es lo que le conviene.

En el lenguaje preciso y particularmente cierto del poeta, OLGA OROZCO dice en uno de sus poemas: "Donde había un jardín, crecieron como locas las gramillas". Se me ocurre que algo de eso hay cuando nos proponemos analizar el presupuesto.

El profesor y ministro TERRY —que, según dicen los que tuvieron el privilegio de ser sus alumnos, enseñaba finanzas públicas con la ley de presupuesto en las manos— recordaba una clasificación del gasto público que está en LEROY BEAULIEU: indispensables, útiles y superfluos, de la que se deduce que, dado el carácter no contingente de las necesidades públicas, los indispensables deben hacerse siempre, los útiles sólo si puede obtenerse

(28) MARITAIN, JACQUES, *Humanismo integral*, Ed. Carlos Lohté, Buenos Aires, 1965, pág. 162.

(29) MESSNER, JOHANNES, *ob. cit.*, pág. 925.

su buen financiamiento y los superfluos nunca. No creo que ello sea simplificar demasiado, si lo tomamos no tanto al pie de la letra cuanto en relación con la idea fundamental que debe informarlos: la ubicación de la economía partiendo de la ontología de los valores que, traída al campo específico de las finanzas públicas y su subordinación a la política, ayuda a entender el presupuesto en su realidad de justicia.

En su reciente encíclica, JUAN PABLO II afirma que "la Iglesia aprecia el sistema de la democracia en la medida en que asegura la participación de los ciudadanos en las opciones políticas", y añade: "Una democracia sin principios se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto, como lo demuestra la historia... Los interrogantes que se plantean en la sociedad no son examinados, a menudo, según criterios de justicia y moralidad, sino más bien de acuerdo con la fuerza electoral o financiera de los grupos que los sostienen. Semejantes desviaciones de la actividad política, con el tiempo, producen desconfianza y apatía, con lo cual disminuye la participación y el espíritu cívico entre la población que se siente perjudicada y desilusionada. De ahí viene la creciente incapacidad para encuadrar los intereses particulares en una visión coherente del bien común" (*Centesimus annus*, §§ 46-47).

Creo que las reflexiones que he propuesto ayudan a comprobar que con el cumplimiento de la Constitución, fundado en la veracidad, en la representatividad y la fidelidad al compromiso, es posible en un orden perfecto, el mejor accesible dentro de la fragilidad de nuestra condición humana; y que el ideal de la armonización entre los intereses particulares y el interés general no es utopía.

Después de todo, en el decir de ANTONIO MACHADO, "quien prefiere lo vivo a lo pintado, es el hombre que piensa, canta o sueña" y "¿Qué puede haber más admirable que una República gobernada por la virtud, cuando el que manda a los demás no obedece a ninguna pasión, cuando no impone a sus conciudadanos ningún precepto que no observe él mismo, cuando no diera al pueblo ley alguna a que él mismo no se obligue, y su conducta entera puede presentarse como ejemplo a la sociedad que gobierna" (CICERÓN, *Tratado de la República*) (30).

(30) CICERÓN, *ob. cit.*, pág. 516.

XIV. ALTERNATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA ÉTICA PROFESIONAL

I. UBICACIÓN DEL TEMA

1. LA ÉTICA Y LOS VALORES EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

En la propuesta para el desarrollo de esta parte del temario técnico, se expresa que ya hay acuerdo en el sentido de incorporar la ética a "los planes de estudio formadores de contadores públicos". Por otra parte, en diversos trabajos del área presentados en conferencias anteriores, se advierte sobre la necesidad de tal incorporación.

En este trabajo, trataré de ubicar dicha necesidad en el plano de la "formación" profesional, de manera que, además de contribuir a satisfacerla en orden a los requerimientos concretos que hacen al cumplimiento de las funciones del contador público, se avance también en el cultivo del saber integral en el que debe apoyarse no sólo todo quehacer universitario, sino también el ejercicio responsable de una profesión.

La esencia de lo universitario, en efecto, es la búsqueda de ese saber, la adquisición del conocimiento crítico de la verdad, mientras directamente prepara y equipa a una persona, para ponerla en condiciones de ocuparse en la actividad concreta que corresponde a la rama profesional por la que opte. "La universidad, especialmente hoy, es —debería al menos ser— la estructura de la elaboración del saber y de la formación crítica en la cual la investigación halla su sede, su ambiente, sus instrumentos, vivificados por la pasión, por el amor del saber". La búsqueda referida conduce al conocimiento de la verdad y, por ella, al saber mismo, ofreciendo en consecuencia la aptitud para actuar correctamente ⁽¹⁾.

Si "las alternativas deberían procurar la entrega de conocimientos éticos durante toda la carrera", según se afirma en la propuesta, es claro que la incorporación de la ética en los planes de estudio, no puede reducirse a incluir una asignatura más, para agregar un conocimiento cuya ca-

Nota: trabajo presentado a la XXII Conferencia Interamericana de Contabilidad realizada en Lima (Perú) del 8 al 11 de setiembre de 1997.

(1) Universidad Católica de La Plata, *Curso introductorio*, Ed. UCAEP, La Plata, Argentina, 1995, pág. 209.

rencia se ha constatado, sino que debe encararse como un aporte a la formación integral de la persona.

En conferencias anteriores ya se propuso la formulación de "códigos de ética", cuya importancia y necesidad no puede ponerse en duda. Corresponde, por lo tanto, afrontar ahora la dimensión educativa del problema —el "educar" en cuanto implica el acompañamiento de una persona en el proceso de su formación—, para que la aplicación del "código de ética" pueda fundarse, por sobre el cumplimiento mecánico de sus preceptos, en las motivaciones que surgen del espíritu que anima el obrar del hombre, en el camino hacia la perfección a la que está llamado. El "código de ética", con ser necesario, útil y conveniente, no alcanza de por sí para configurar una "conciencia moral"; por lo que, mediante la formación ética, debe cubrirse la carencia (2).

En este sentido, "...será preciso insistir en que una educación moral completa exige no solamente la madurez del juicio moral, sino también la formación de hábitos de acción o virtudes morales, que conllevan estrategias educativas específicas para potenciar la capacidad de autorregulación y el refuerzo de la voluntad racional comunicativa frente a los impulsos egoístas instintivos y el peso de los hábitos deficientes adquiridos" (3).

¿Sería posible una educación moral, sin una iluminación filosófica fundamental? Son muchos los planes de estudio para formar contadores públicos que no incluyen tal instrumento en su estructura. Por supuesto que un contador público no es ni debe ser un filósofo. Pero para que su "formación" tienda a ser completa, no debería faltar el auxilio —la "iluminación"— de la filosofía, que provee el supremo fundamento racional a la ciencia y a la técnica. Si es cierto que la ciencia llega a las cosas buscando el conocerlas por sus causas, la filosofía "...considera las primeras cau-

(2) No es necesario detenernos en este aspecto del problema, porque él fue ya tratado en anteriores trabajos de la Conferencia. Entre ellos pueden verse: ZAMORANO GARCÍA, ENRIQUE (México), *Ética profesional del contador de América, El conocimiento de un frío código de ética no moraliza a un hombre. El conocimiento del por qué y para qué de sus deberes, es un supuesto previo y necesario*. GRISOLÍA, HÉCTOR JULIO (Argentina), *Bases para la armonización de los objetivos ético-profesionales válidos para el contador de las Américas*: "La sola descripción empírica de algunas reglas de decencia y deberes, pueden ser aceptables como manera de defender los derechos de la persona y lograr un cierto ordenamiento social, pero no son suficientes, en cuanto resulta demasiado frágil ya que está ligado a una base convencional que transforma la ética profesional en una deontología utilitarista o del mal menor". REYES TOLEDO, TEGUALDA Y SÁNCHEZ ENRIQUEZ, JORGE (Chile), *Una formación moral armonizada en torno a la ética en el ejercicio profesional del contador de las Américas*: "Es el tiempo de plantearse no más normas; más conciencia de la responsabilidad que le cabe al contador público ante la sociedad".

(3) RUBIO CARRACEDO, JOSÉ, *Educación moral*, en VIDAL, MARCIANO, *Conceptos fundamentales de ética teológica*, Ed. Trotta S.A., Madrid, 1992, págs. 295/296.

sas o las razones más elevadas de todas las cosas; o de otro modo: el conocimiento científico de las cosas por las primeras causas..." (4).

A lo cual cabe añadir que la misma ética se halla comprendida en el ámbito de la filosofía moral, cuyo objeto es precisamente "...el examen filosófico y la explicación de los llamados hechos morales..." (5). Por ello, "...el sujeto de la filosofía moral es la actividad humana ordenada a un fin, o sea el hombre como agente voluntario en vista del fin" (6). Es, en síntesis, la que podemos llamar filosofía del obrar humano: "El hecho de tener como objeto propio, no la perfección de las obras elaboradas y producidas por el hombre, sino la bondad o la perfección misma del hombre que opera, o bien el libre uso que hace de sus facultades, hace que sea propiamente la ciencia del «obrar», la ciencia de los actos humanos..." (7).

Consiguientemente, la incorporación de la ética a los planes de estudio, suministra las bases para distinguir lo que es de lo que debe ser y brinda elementos de juicio para fundar el comportamiento en criterios de moralidad.

Por otra parte, cuanto antecede supone el asumir teóricamente y el aplicar en la práctica, la clásica distinción entre el instruir y el formar. "La Instrucción se caracteriza por el hecho de que se dirige a una parte especial del hombre y a un sector del mundo. La formación tiene como fin la totalidad. Persona formada es aquella que sabe lo que pasa en el mundo tomado en su totalidad" (8). Es importante tenerlo presente ante la fácil

(4) MARITAIN, JACQUES, *Introducción a la filosofía*, Ed. Club de Lectores, Buenos Aires, 1944, pág. 87: "Hallar las causas, es en realidad la gran tarea de los filósofos, y el conocimiento de que se preocupan no es un conocimiento simplemente probable, como el que proporcionan los oradores en sus discursos; es un conocimiento capaz de obligar a la inteligencia, como el que los geómetras nos proporcionan con sus demostraciones" (pág. 82).

También convendría recordar, de este mismo autor: *Ciencia y sabiduría*, Ed. Desclée de Brower, Buenos Aires, 1944, pág. 39, donde, refiriéndose a SAN AGUSTÍN, afirma con claridad: "Los siglos siguientes vivirán de su doctrina de la sabiduría y de la ciencia. Agustín les ha enseñado que entre la sabiduría que conoce por las razones superiores y en la mañana de las cosas divinas y la ciencia que conoce por las razones inferiores y en el crepúsculo de las cosas creadas, existe un orden de prevalencias pro o contra el cual los espíritus y las civilizaciones deben optar; pues la ciencia es buena y digna de amor, pero no por encima de la sabiduría", habiendo aclarado antes (en la pág. 29): "...y si decimos que la ciencia es inferior a la sabiduría, lo es como una perfección es inferior a otra perfección, una virtud a otra virtud, un mundo de misterio y de belleza a otro mundo de inteligencia y de misterio".

(5) BRUGGER, WALTER, *Diccionario de filosofía*, Ed. Herder, Barcelona, 1975, pág. 205.

(6) SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Comentario de la ética a Nicómaco*, Traducción y nota preliminar de ANA MARÍA MALLEA, Ed. CIAFIC, Buenos Aires, 1983, pág. 3.

(7) MARITAIN, JACQUES, *Introducción a la filosofía*, págs. 229/230.

(8) PIEPER, JOSEF, *El ocio y la vida intelectual*, Ed. RIALP, Madrid, 1979, pág. 36.

comprobación de la existencia de carreras, y aun establecimientos de enseñanza, cuyos planes y programas apuntan, casi exclusivamente, a la preparación de personas aptas para operar en el campo de funciones, actividades o tareas, que si bien requieren conocimientos científicos y técnicos —y, por lo tanto, se caracterizan como profesionales—, pueden limitarse —y en muchos casos se limitan—, a esa sola aptitud (9).

En realidad, puesto que el ejercicio de la profesión es parte de la vida, no pueden apreciarse las razones del quehacer profesional si se las aísla de las razones del vivir, como tampoco pueden estimarse éstas si se desvinculan de los valores, es decir de las cualidades, las esencias dignas de ser apreciadas (10) en las que se apoyan (11).

La "entrega de conocimientos éticos durante toda la carrera" a que se refiere la propuesta, debe implicar, por lo tanto, el estudio de la "ontología de los valores", como medio para que el joven estudiante descubra no sólo

(9) También en este aspecto, conviene señalar algunas anotaciones formuladas en anteriores trabajos de la conferencia. Por ejemplo: BRAVO, MARÍA ISABEL Y OTROS (Panamá), *Armonización de los objetivos de ética profesional del contador de las Américas*: "Se están creando muchas universidades que forman profesionales con muchos menos créditos, a cambio de un título que se logra en menos tiempo de estudio y esfuerzos, sacrificando las asignaturas de estudios generales, de materias culturales y humanísticas", o su referencia a la enseñanza de la ética "...para que haya un equilibrio entre el comportamiento técnico y el formativo de cualidades profesionales y morales". VITTA, JOSÉ VICENTE (Argentina), en el mismo tema de la referencia anterior: "...muchos de nosotros, habiendo avanzado notoriamente en los conocimientos científicos y técnicos que hacen a la profesión, hemos quedado en el orden ético con el desarrollo que nos dieran nuestros padres y nos inculcara la escuela".

(10) Tampoco este aspecto ha pasado inadvertido en conferencias anteriores: ZAMORANO GARCÍA, ENRIQUE, *Ética profesional del contador de América*: "Es necesario hablar de virtudes y valores, decir qué son y de qué cosas proceden, porque queremos ser hombres de virtudes morales, porque es necesario que quien quiera alcanzar o conseguir el éxito en la profesión, ser él personalmente hombre de mérito moral"; GRISOLIA, HÉCTOR JULIO (Argentina), *Bases para la armonización de los objetivos ético-profesionales válidos para el contador de las Américas*, refiriéndose a los "sistemas éticos de bases subjetivas": "Estos sistemas se cierran a las evidencias de los valores morales objetivos y comunes. En el fondo de dichos sistemas hay una concepción de la libertad que reniega de sí misma, que se autodestruye. La persona así, termina por asumirse como referente para sus propias decisiones, no hay verdad sobre el bien y el mal, sino «su opinión» que es intraindividual, por ende, subjetiva y cambiante, o incluso sus intereses egoístas"; BRAVO, MARÍA ISABEL Y OTROS (Panamá): "...los principios y valores morales deben estar bien arraigados en el profesional como individuo...".

(11) "Los valores son los apoyos de nuestras opciones, que determinan no sólo nuestras propias vidas, sino también las políticas y las estrategias para construir la vida de la sociedad. ...Y recordad que es imposible crear una dicotomía entre los valores personales y los sociales", JUAN PABLO II. Cfr. *L'Osservatore Romano*, Edición semanal en lengua española del 23/12/84, pág. 19.

la existencia y la necesidad de aquéllos, sino también lo que de ello surge, como punto de apoyo para hacer del ejercicio de la profesión un instrumento apto para su realización personal, en el camino hacia la perfección más arriba señalado.

Conviene al respecto recordar y reiterar aquí, dada su importancia y la vinculación que tiene con el presente trabajo, algo ya en cierta medida puntualizado en precedentes trabajos de la conferencia: las carencias que se observan, en los planes de estudio, en orden a conocimientos humanísticos y, me permito agregar, culturales. "Si, según la costumbre europea, reservamos el nombre de universidad a los institutos de enseñanza superior y de altos estudios, podemos decir que el fin de la universidad es acabar de formar y equipar a la juventud llevando a su término la adquisición de la fuerza y madurez de juicio y de las virtudes intelectuales. De hecho, el empleo de los medios técnicos no puede ser realmente provechoso, ni el de las ciencias prácticas bien dirigido, si se carece de un conocimiento general sobre la naturaleza y el hombre" (12).

Es del todo evidente, el avance de la ciencia y de la técnica, así como también lo es que la especialización es necesaria y el que todo profesional es un especialista. Pero es menester preguntarse si dicha especialización está plenamente fundada si no encuentra apoyo en un saber que le es anterior o si pierde la sensibilidad ante la jerarquía de los valores.

Con apoyo en dicha jerarquía, puede jerarquizarse la función profesional, porque pueden distinguirse los valores de los "pseudovalores", máxime si se advierte que, de un tiempo a esta parte, se viene presentando el comportamiento ético como un factor "útil", desde el punto de vista de las ventajas o de la mejor posición que ofrece en el campo de los negocios (13). La verdad, el bien, la justicia, el amor —que es el motor de toda actividad humana, en el decir de SANTO TOMÁS— no pueden confundirse con el éxito, la figuración, el halago, los premios, los triunfos.

¿Dónde está el suelo firme, dónde?
 ¿Dónde la roca de la vida, dónde?
 ¿Dónde está lo absoluto?
 ¡Lo absoluto, lo suelto, lo sin traba
 no ha de entrabarse
 ni al corazón ni a la cabeza nuestras!

MIGUEL DE UNAMUNO

(12) MARITAIN, JACQUES, *La educación en este momento crucial*. Ed. Club de Lectores, Buenos Aires, 1977, págs. 95 y 100.

(13) MESSNER, JOHANNES, *Ética social, política y económica a la luz del derecho natural*, Ed. RIALP, Madrid, 1967, pág. 30: "El imperativo moral «evita el mal y haz el bien» que se impone al hombre, no tiene una validez condicionada, sino que le viene exigido incondicionalmente. No dice: haz el bien si quieres ser estimado o conseguir un beneficio".

2. LA ESENCIA DE LA PROFESIÓN Y LO PROFESIONAL

Para ubicar en el plan de formación la enseñanza de la ética, es indispensable definir previamente la fisonomía —el perfil, como suele decirse ahora— del profesional, subrayando los aspectos particulares que caracterizan la condición de tal, dado que no siempre queda en claro que el profesional es bastante más que una persona que posee aptitud o conocimientos que le permiten desarrollar actividades o cumplir determinadas funciones referidas a la especialidad.

Y aunque obvio, conviene agregar que, aun siendo cierto que la profesión es medio legítimo para obtener recursos y que la percepción de honorarios es derecho que no puede ponerse en duda, ello no es fin (u objetivo) de la vida. El obtener recursos es para lograr que sustentada materialmente la vida, el hombre pueda operar en la esfera anímica y espiritual que es, con mucho, superior a la material. Por tanto, no sería exacto, al concebir o definir a un profesional, el reducir el fin de su actividad a esa sola dimensión. La actividad profesional que apuntase sólo a la ganancia, caería en la deformación que llamamos "profesionalismo", en cuanto desfigura la idea de la profesión. No ha de "vacíarse" la profesión, sacrificando el servir al ganar.

Entre las definiciones que podrían formularse para configurar un perfil adecuado, teniendo en cuenta el objetivo de este trabajo, prefiero la del tratadista ANTONIO PEINADOR NAVARRO: "Buscando ya los elementos esenciales y característicos de la profesión, podemos definirla como la aplicación ordenada y racional de la parte de la actividad del hombre al conseguimiento de cualquiera de los fines inmediatos y fundamentales de la vida humana. Incluimos en la definición formal de profesión lo de ordenada y racional, porque la profesión mira a un fin determinado de los fundamentales en el hombre, para conocerlo en todo lo que él entraña y conocer, como consecuencia, cuánto pueda ser medio para lograrlo u obstáculo para impedirlo: sin verdades o principios que iluminen todo lo que es la exigencia humana de ese fin, no se podría dar con la razón formal de él; y sin el esfuerzo de la razón, obrando sobre aquellas verdades, no se llegará al descubrimiento de cuánto conduce a él o de él lo aparta" (14).

La ventaja de valerse de esta definición, se advierte al constatar que de ella surge con claridad el requerimiento de dotar al contador público de los conocimientos necesarios, en orden a "las verdades o principios que iluminen todo lo que es exigencia humana" del fin de la profesión. No puede dejar de recordar, en este sentido, el peligro señalado por MARITAIN: "Aho-

(14) PEINADOR NAVARRO, ANTONIO, *Tratado de moral profesional*, Ed. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1969, pág. 2.

ra debo mencionar un peligro particular, el que nacería de una educación que buscase, no hacer al hombre verdaderamente humano, sino hacer de él simplemente un órgano de la sociedad tecnocrática" (15).

No entiendo, con lo dicho, abrir una discusión en torno de la ciencia y la técnica y la formación cultural y humanística. Trato solamente de señalar un riesgo, y de invitar a la reflexión sobre la conveniencia de revisar los planes de estudio, para plantear una pregunta fundamental: junto con la preparación para el cumplimiento de los cometidos profesionales, nuestros jóvenes ¿progresan en humanidad? (16).

Porque la función de la profesión —su carácter distintivo y título de dignidad— consiste esencialmente en valerse de la ciencia y la experiencia: (la "riqueza" científica y experiencias adquiridas) para colmar vacíos de verdad, de fuerza física y espiritual, de aptitud psicológica y capacidad de reacción ante el desamparo y la incomunicación (17).

De ahí que la profesión puede tipificarse como auténtica "misión" al servicio de los demás. El ejercicio de una profesión es función social —función de dirigencia— porque su esencia está dada por la posibilidad de resolver situaciones; prevenir y solucionar conflictos; hacer cada vez más posible lo que es necesario; guiar y conducir a otros hacia una mejor calidad de vida; todo ello mediante el auxilio que significa la asistencia profesional, sea cual fuere la especialización. Por eso decimos que el profesional esclarece: ilumina, "pone claras" las cosas; hace que algo o alguien adquiera nobleza y distinción; apoya: hace que una razón tenga fundamento en otra; subsidia, en el sentido de ayudar a hacer (18).

(15) MARITAIN, JACQUES, *La educación en este momento crucial*, pág. 137.

(16) HANSSLER, BERNHARD, *El humanismo en la encrucijada*, Ed. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1973, pág. 39: "No debemos preguntarnos si la joven generación quedó bien preparada para sus cometidos materiales en la sociedad, sino, más bien, si ésta experimentó un incremento y una elevación en esencia humana".

(17) Cfr. PEINADOR NAVARRO, ANTONIO, *Tratado de moral profesional*, pág. 3.

(18) A este respecto, pueden verse, además del *Tratado de PEINADOR NAVARRO*, ANTONIO (pág. 3), algunos estudios en conferencias anteriores: VITTA, JOSÉ VICENTE (Argentina), *Armonización de los objetivos de ética profesional del contador de las Américas*: "Quiénes tienen influencia sobre la economía y las finanzas, deben orientar sus juicios conforme a los principios de la moral social". GRISOLÍA, HÉCTOR JULIO (Argentina), *Bases para la armonización de los objetivos ético-profesionales válidos para el contador de las Américas*: "Todo trabajo profesional debe, en consecuencia, contribuir al bien común, esto es una realidad inherente a la dimensión social de la persona". BRAVO, MARÍA ISABEL y TIROS (Panamá), *Armonización de los objetivos...: "La independencia mental (confianza en sí mismo) nos tiene que llevar a trabajar, no para beneficio propio, no para beneficio de un grupo de personas al cual se pertenece, sino para el beneficio de la comunidad de usuarios o la sociedad en general, que internacionalmente espera ser servida con la verdad y el bien"*.

La aplicación concreta de estas relaciones al contador público surge del hecho que su función social queda claramente definida, por su condición de garante de la verdad, respecto de lo que está reflejado en la contabilidad y en los estados y balances consecuentes y que va más allá de los aspectos formales ⁽¹⁹⁾. Su habilidad técnica no puede ponerse al servicio del ocultamiento de la realidad, porque entraría en colisión con la justicia. El buen contador está llamado a "sustituir carencias" de aquellos a quienes sirve, como, por ejemplo, en lo que hace a la medición de los hechos o actos que se traducen en incrementos o disminuciones patrimoniales; en el asesoramiento para decisiones de inversión o cumplimiento de obligaciones fiscales; u otras tareas, cuales, por ejemplo, la de auditoría, en cuanto certifica que lo expresado en libros o estados contables refleja que los hechos de naturaleza económica se corresponden razonablemente con la realidad ⁽²⁰⁾. Es aquí, donde puede colmar vacíos o cumplir las funciones de dirigencia más arriba referidas.

El apoyo en el saber, tal como queda dicho, le es indispensable porque, de haber limitado su preparación nada más que hacia los aspectos técnicos o instrumentales, le faltarían fundamentos en los que apoyarse para una toma valorativa de posición ⁽²¹⁾.

(19) La fundamentación moral para las profesiones vinculadas con la economía, está desarrollada en el *Tratado de moral profesional* de ANTONIO PEINADOR NAVARRO. Es de interés particular para el contador público, el análisis relativo a la "doble contabilidad" y a las "reservas ocultas" (págs. 577 y sigtes.).

WILLIAM LESLIE CHAPMAN trata el tema, aplicado a la legislación argentina, en su libro *Responsabilidad del profesional en ciencias económicas*. CARLOS LUIS GARCÍA CASSELLA, en un trabajo titulado *Responsabilidad legal y disciplinaria versus responsabilidad moral y ética del contador público en la Argentina*, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, 1981, observa el lugar que debe darse a la responsabilidad moral "...por la actitud que tomemos como hombres responsables, por nuestra naturaleza humana y como miembros de una comunidad determinada".

(20) Ver el trabajo que MARIO WAINSTEIN presentó en la XVIII Conferencia, *Responsabilidad del profesional ante los usuarios de sus informaciones*.

(21) Es de advertir, incidentalmente, por qué, en la formación del contador, no puede faltar el derecho, la economía, la historia y el bagaje cultural que brinda un plan de estudios estructurado con el criterio universitario que venimos propiciando. Puede verse en conferencias anteriores: VITTA, JOSÉ VICENTE (Argentina), *El papel ético del contador de las Américas...*: "Un deber de lealtad para todos ellos (clientes, empresas, etc.), es no utilizar jamás la técnica para distorsionar la realidad"; GRISOLIA, HÉCTOR JULIO (Argentina), *Bases para la armonización...*: "La ética es inseparable del conocimiento humano y se basa en la tesis de que, en cualquier circunstancia, el hombre puede siempre crecer en el sentido de la mejora".

3. EL ORDEN MORAL

El ser humano se desenvuelve dentro de dos "órdenes" (o mundos) distintos: el que le viene ya dado por la naturaleza y el que surge de su condición de ser libre, en cuya virtud resulta ser autor de todo aquello que agrega a la naturaleza. Es la conocida distinción entre lo que el hombre recibe hecho y lo que él conforma y hace: la cultura. Este mundo del quehacer del hombre, da lugar al orden moral. Conviene recordar, desde este punto de vista, uno de los caracteres distintivos del hombre respecto de los demás seres de la naturaleza: éstos se hallan determinados ante la relación de fines y medios, por lo que no pueden salirse de su orden; en cambio, el hombre no lo está, por lo que, en principio, puede salirse de su orden. Decimos "en principio", porque si cierto es que puede salirse —en su condición de ser libre—, no lo "puede" cuando de la responsabilidad en el ejercicio de la libertad se trata. Una libertad que se entienda como el poder hacer todo lo que signifique obrar según los dictados del impulso, no sería propiamente tal; es lo que GUARDINI llama una "...libertad fantástica, no real" (22).

El ser irracional lleva insitos los medios para alcanzar su fin. "El ser racional, en cambio, es quien, determinado por su naturaleza en cuanto al fin, no lo está en cuanto a los medios; y es él quien debe dirigir sus actos, los medios para la consecución del fin, por el recto camino que lo conduce hacia él, hacia su propia perfección" (23). Queda así planteado el orden moral, como orden cuyo autor es el hombre, en la medida que, utilizando su inteligencia —que le permite descubrir los valores—, les subordina, libremente, su voluntad y, por lo tanto, su quehacer concreto. Para el tema que nos ocupa, el ejercicio de su profesión.

Debe investigarse, entonces, cuál es la "norma" a la que debe ajustarse su conducta: la norma de moralidad. En este sentido, como quedó dicho más arriba, un código de ética es, de hecho, un instrumento de suma importancia, siempre que la persona —el contador público que debe respetarlo— armonice su cumplimiento con el orden moral. Porque el ejercicio de la profesión es consecuencia de las relaciones de los hombres entre sí —habida cuenta de su naturaleza de ser social— y, por lo tanto, debe respetar el orden social, porque éste es parte integrante del orden moral. Se trata, concretamente, "de encontrar una norma universal constitutiva de la moralidad de los actos humanos y no reglas o principios particulares para discernir la bondad o maldad de determinados actos. La norma debe estar

(22) GUARDINI, ROMANO, *Cristianismo y sociedad*, Ed. Sígueme, Salamanca, 1982, pág. 91.

(23) DERISI, OCTAVIO NICOLÁS, *Los fundamentos metafísicos del orden moral*, cuarta edición, Ed. Educa, Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, 1980, pág. 366.

por encima de todas estas reglas particulares, y de ella han de recibir éstas su razón o fuerza normativa" (24).

Es poco menos que imposible incorporar la ética en un plan de formación si no se conoce suficientemente la naturaleza del hombre: su origen, constitución, propiedades, fin; y muy en particular su condición de ser inteligente, de la que surge la libertad y su ejercicio al perseguir lo que la inteligencia ha presentado como un bien o rehuir lo que ha presentado como un mal.

Y a la vez, para que dicho conocimiento no quede incompleto se ha de investigar su condición de persona humana, su constitución y dimensión ontológica, psicológica, moral y jurídica (sujeto de deberes y derechos); la razón de su primacía entre los valores naturales —el hombre es lo más perfecto del mundo creado—, ya que no existe solamente de manera física, sino también espiritual —hecho a imagen y semejanza de Dios—, por lo que puede elevarse, trascender, amar. Entonces se comprenderá mejor el fundamento religioso del orden moral, en cuanto desde siempre y en todos los pueblos se da, de una u otra manera, la relación con Dios, en el orden natural y/o sobrenatural, según que esta relación esté fundada en la razón —la inteligencia que lleva a la demostración de la existencia de un ser que no recibió de nadie su existencia—, y/o en la revelación, por la que se cree que Dios ha hablado a los hombres y se acepta voluntariamente el contenido de su palabra.

Es del todo claro, por otra parte, que la norma moral debe estudiarse en sus diversos caracteres: universalidad, necesidad y obligatoriedad. Surge del ser y de la naturaleza del hombre: "...no es una ley humana positiva (de la Iglesia o del Estado) ni se apoya en el convenio tácito de todos los hombres, sino que emana necesariamente del orden natural u ontológico, con total independencia de la voluntad humana; es, por tanto, una ley natural, y en oposición a la ley natural física, es una ley natural moral" (25).

Este estudio consentirá salvar la confusión que puede darse, cuando se constata (y por ello tal vez se concluye) que ciertas normas de moralidad son cambiantes según el tiempo y las circunstancias. En realidad, esto no es del todo así. Lo que puede cambiar —y cambia— son las aplicaciones. Es de toda evidencia que a medida que se avanza en la civilización y la cultura, la aplicación de la norma moral va perfeccionándose. Podrían darse muchos ejemplos, que irían desde el tiempo en que matar a los prisioneros era aceptable hasta los avances en los derechos humanos que hoy lo hacen repudiable. Todos los tratadistas que se han ocupado del tema, coinciden en poner de relieve la evolución desde el hombre primitivo hasta la actualidad. MESSNER, por ejemplo, lo dice con gran precisión: "El hombre primitivo no sabía nada de una parte considerable de los principios mora-

(24) *Id.*, *id.*, pág. 369.

(25) BRUGGER, WALTER, *Diccionario de filosofía*, pág. 311.

es que constituyen hoy patrimonio de los hombres de los pueblos civilizados. Con el desarrollo cultural surgen nuevas exigencias de la ley natural; en consecuencia, varía ésta en su modo de operar", y pone luego como ejemplo las leyes penales de la Edad Media, para asegurar a la sociedad contra los delincuentes, comparándolas con el derecho que conocemos hoy (26). Pero las nociones —el conocimiento elemental—, la "voz de la conciencia", que dice lo que está bien y lo que está mal, lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer, el remordimiento cuando se obra mal, sigue inalterable, porque no cambia su naturaleza, su esencia.

Aunque no sea grato señalarlo, las deformaciones en la aplicación de una norma ética están a la vista y son muchos los que las ponen de relieve. Son cada vez más los que se refieren a la "raíz moral" de la crisis. Pero es imposible salir de la crisis, si no se opera en el orden de las causas que la provocan. Crisis real, crisis verdadera es la que muestra personas en curso de formación que no tienen cómo descubrir valores; que no tienen, salvo contadas excepciones, arquetipos que sirvan de ejemplos dignos de apreciar; cielos limpios para mirar, virtudes puras que imitar... Es menester precaverse ante ciertas manifestaciones, que llevan a suponer que hay determinados valores éticos para el desarrollo de la persona y para la preservación de la honradez en la familia, y otros para el desarrollo de la política y el mundo de los negocios. No hay un valor "justicia" para mi apreciación personal, y otro para cuando se está prometiendo algo que no puede cumplirse, o se adapta la actuación profesional a lo que convenga según el momento o el interés personal.

No puede, finalmente, olvidarse que la incorporación eficaz de la ética en los planes de estudio, requiere una idea clara respecto a la exigencia de la formación en la virtud, porque ello hace al desarrollo personal del hombre. La opción ética el hombre la hace "dentro de sí". La vida moral se apoya en la virtud, disposición de la voluntad para hacer lo que por la inteligencia descubrimos —vemos— que tiene valor auténtico. La formación universitaria debe servir para progresar en el conocimiento, pero también en la virtud. La sinceridad, la bondad, la veracidad, la fidelidad a la palabra dada, la necesidad del orden, por citar sólo algunas, son virtudes en las que se funda el orden moral.

"Pensad en vuestra naturaleza.
No fuistéis hechos a vivir como los brutos
sino para alcanzar virtud y conocimiento".

DANTE

La divina comedia (27)

(26) MESSNER, JOHANNES, *Ética social, política y económica...*, pág. 125.

(27) En *Obras completas de Dante Alighieri*, Canto XXVI, versos 118-120, Ed. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1956, pág. 182. Adviértase que se refiere a Uises, condenado por haber hecho mal uso de su inteligencia.

El fenómeno de la globalización y la complejidad de las relaciones sociales, la serie de cuestiones que plantea la apertura, la competitividad y el valor que se viene dando a la eficiencia, el cúmulo de dificultades que se dan para el ejercicio de nuestra profesión, vienen a confirmar la necesidad de indagar en torno de las causas. Es ya casi un lugar común la permanente referencia a que ya no se puede operar, si se descuida el hecho de que estamos cada vez más inmersos en esa globalización. ¿Será posible actuar acertadamente si no se atiende el valor de la virtud? Un serio planteo de esta cuestión, debe llevarnos al convencimiento de que sólo el cultivo de las virtudes morales, tanto en lo personal como en lo social, asegura el acierto en el camino hacia la estructuración de un mundo que está clamando por el reencuentro del hombre consigo mismo para, a partir de allí, comprender las necesidades de los demás. No se trata de poner en duda que estamos atravesando situaciones difíciles: la inteligencia está en saber por qué son difíciles, dónde está la dificultad; el riesgo, en confundir lo que se ve, con la causa de eso que se ve.

4. LA RESPONSABILIDAD PERSONAL PARA APLICAR LA NORMA ÉTICA Y LA CONSIGUIENTE NECESIDAD DE FORMAR LA CONCIENCIA MORAL

Lo expuesto hasta aquí nos lleva necesariamente a preguntarnos qué es lo que cada uno está en condiciones de hacer. De lo dicho queda en claro que es menester recuperar los valores morales. Pero es igualmente claro que, en este orden (el de la recuperación de los valores), no hay delegación posible en otra persona, máxime si se es profesional, carácter que hace sobresalir la incidencia del actuar de una persona sobre otra u otras.

Aun siendo cierto, no deja de ser al respecto un escapismo, limitarse a decir que "hay crisis de dirigentes" o "carencias de arquetipos". Es menester discernir las cosas con cuidado. Aun la corrupción, por ejemplo, es un efecto, no una causa: no es que las cosas (o las instituciones) funcionan mal porque hay corrupción; es que hay corrupción, porque hay una previa crisis de valores, que lleva a que aquello que tiene que funcionar bien, no funcione bien. No parece exagerado afirmar que la gran corrupción consiste en no asumir la responsabilidad que a cada uno corresponde.

Por eso lo fundamental es plantearse la respuesta que debemos dar a la pregunta esencial acerca del sentido de la vida. Particularmente para los que somos profesionales, es necesario preguntarse si dentro de ese sentido de la vida y el ejercicio de la profesión como uno de los medios para concretarlo, estamos cumpliendo bien el requisito de la idoneidad, si estamos suficientemente bien actualizados respecto de los principios en el orden de la ciencia y del instrumental técnico, para después, conocida la materia y el campo a operar, encontrar la norma ética de aplicación. Pues

no es que por un lado se opere con la ciencia y con la técnica y por otro con la norma ética. La norma ética a aplicar no aparece si no se domina la materia profesional (28). Esto es lo que a mi juicio debe entenderse, cuando se trata de impartir conocimientos éticos durante toda la carrera.

Tiempo es de que empecemos a no eludir responsabilidades por defectos en el "sistema". Cuando de la profesión se trata, el responsable por su ejercicio es el profesional. Y si el "sistema" no le dio lo que tuvo que darle, su entrada en la edad madura le dice qué es lo que puede pedirle a la vida y, por tanto, qué debe pedirle a los esquemas de formación profesional como parte de la formación personal que es de su responsabilidad (29).

Para el caso particular del contador público, no se podría hablar de la norma ética, si no se entiende bien cuál es el sentido profundo de la economía y qué lugar ocupa en el cuadro de los valores. Hace más de cincuenta años lo hacía notar GARCÍA MORENTE cuando, luego de explicar la ontología de los valores, su clasificación y su jerarquía, enseñaba: "Un estudio detenido, detallado, profundo, de cada uno de estos grupos de valores, que hemos visto en la clasificación, puede y debe servir de base a un grupo o a una ciencia correspondiente a cada uno de esos valores". Luego, tomando cada grupo en particular, mostraba cómo la teoría de los valores útiles constituye el fundamento de la ciencia de la economía (30). El ejercicio de la profesión, en esta materia, no puede reducirse, por ejemplo, a asesorar a la empresa respecto de cuál es la mejor inversión que puede emprender, o a firmar sus balances para que el empresario pueda hacer los trámites o cumplir con las normas legales en vigor. Por supuesto que eso debe hacerse, pero bien entendido que es una parte del ejercicio de la profesión. Y por supuesto también, que sin un adecuado "orden formal", no es posible la vida en comunidad. Pero si ese orden formal no está sustentado por la norma ética, carece de sentido. La propia ley, como es sabido, es una norma ética anterior, a cuyo cumplimiento estamos sujetos por vivir en sociedad políticamente organizada. De ahí que, cabe reiterarlo, en primerísimo

(28) MESSNER, JOHANNES, *Ética social, política y económica...*, pág. 128: "Es tarea de la ética la fundamentación de los principios morales con los métodos que le son propios y aplicarlos a la concreta realidad tal como se presente en la sociedad de una determinada época. Lo que esta realidad es, debe aprenderlo la ética de las otras ciencias".

(29) Es cada uno el que debe descubrir sus propias carencias y cubrirlas, sin perjuicio de que, en cuanto profesionales preocupados por la formación que debe impartirse en la universidad haga —también cada uno—, lo que esté a su alcance para mejorar los planes de estudio, sobre todo en lo que hace al entendimiento de la esencia de lo universitario.

(30) GARCÍA MORENTE, MANUEL, *Lecciones preliminares de filosofía*. Ed. Losada, Buenos Aires, 1943, Lección XXIV, págs. 382/383.

lugar, es necesaria la virtud, como también lo es la verdad, para hacer factible el pluralismo (31).

Todo lo cual conduce a una exigencia —que es a la vez una “conclusión”— de carácter eminentemente práctico: la necesidad de la formación de la conciencia moral.

Bien sabemos que todo hombre descubre, dentro de sí mismo, al utilizar correctamente la razón, una voz (la “voz interior”), que, “...resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, ...” (32), que le hace distinguir entre el bien y el mal y que lo impulsa a “hacer el bien y evitar el mal”. Sea cual fuere el nivel cultural o intelectual, se sabe que hay que respetar la vida, honrar al padre y a la madre, no engañar, no mentir, no corresponder al bien con el mal, y demás normas o reglas de comportamiento tanto personales como en las relaciones con los demás. Es lo que MESSNER llama *Principios morales evidentes por sí mismos*: “El hombre descubre todos estos aspectos de su razón moral de forma inmediata, por medio de su conciencia, que al juzgar antes o después de tomar una decisión sobre una conducta que cae dentro de la esfera del bien o del mal, eleva su voz aprobando, desaprobando, avisando, advirtiendo, estimulando, reprimiendo, alabando, acusando, excitando los más poderosos sentimientos” (33). Es la conciencia moral que impulsa hacia el bien, hacia la verdad, hacia Dios.

La incorporación de la ética en los planes de estudio debe orientarse hacia la necesidad de formar una recta conciencia moral, para estar en condiciones de discernir respecto de las dudas —o tal vez conflictos—, que pueden plantearse a la hora de definir cuáles son las cosas buenas y las malas, la aptitud de una cosa para alcanzar un fin: el orden que debe presidir los actos libres; porque, como es sabido, el origen del problema ético está en el buen uso de la libertad. Se trata de la formación en los principios, para que no se pierda de vista el fin.

Específicamente para nuestra profesión, es preciso tomar conciencia de la importancia de esta formación, dada la posibilidad de que determinados procedimientos no respondan a dicha recta conciencia, sino más bien a costumbres o concesiones, como, por ejemplo, ceder a los princi-

(31) El pluralismo no puede consistir en poner la verdad y el error en un mismo plano. El pluralismo sano sólo puede resultar de la sincera búsqueda de la verdad, que debe ser su “punto de referencia”, para no caer en un “relativismo” o un “subjetivismo” que puede llevar la primacía del propio interés o del uso del poder: “Sólo una moral que reconoce normas válidas siempre y para todos, sin ninguna excepción, puede garantizar el fundamento ético de la convivencia social...”. JUAN PABLO II, *Encíclica Veritatis Splendor*, § 97.

(32) Concilio Vaticano II, *Constitución sobre la Iglesia en el mundo actual (Gaudium et Spes*, § 16).

(33) MESSNER, JOHANNES: *Ética social, política y económica...*, pág. 31.

los en homenaje a acuerdos o consensos, que pueden caer en una ética "utilitarista", máxime si se advierte la incidencia del "posmodernismo", que puede llevar a una sustitución de la "ética de los imperativos", por una "ética de los bienes" (34), a la idolatría de la técnica, a la sobrevaloración de lo pragmático, que desembocan en un "economicismo eficientista", con el riesgo de pasar a un segundo plano el principio fundamental de la justicia sobre el que debe construirse la economía.

Podríamos haberlo dicho con las palabras de SAN PABLO a TIMOTEO: "...va a llegar el momento en que la gente no soportará la doctrina sana; sino que, según sus propios caprichos, se rodearán de maestros que les halaguen el oído; se harán sordos a la verdad y darán oídos a las fábulas" (2 Tim. 4, 5-5).

Se trata de "fundar la moral", de modo que pueda descubrirse la "verdad en el obrar". "El camino, largo y difícil que va desde el ser de la persona humana, tal como le es dado en su comienzo, hasta el que ella debe ser, vale decir, hasta su actualización perfecta por la posesión del Bien infinito, como acto pleno de su inteligencia y de su voluntad, como Verdad y Bien, respectivamente, en el camino o dimensión de su transformación o perfeccionamiento moral" (35).

II. PROPUESTA PARA INCORPORAR LA ÉTICA A LOS PLANES DE ESTUDIO (36)

A continuación propongo para el estudio y evaluación por la conferencia, un esbozo-proyecto de programa o temario mediante el cual podría concretarse la incorporación de la ética a los planes de estudio para la formación del contador.

(34) Cfr. MARDONES, JOSÉ M., citando a VATTIMO, en *Postmodernidad y cristianismo*, Ed. Sal Terrae, Santander, 1988, pág. 80.

(35) DERISI, OCTAVIO NICOLÁS, *Los fundamentos metafísicos del orden moral*, pág. 285.

(36) La propuesta se formula en el entendimiento de que en muchos planes de estudio para la carrera de contador público no se incluye la dimensión filosófica. Va de suyo que en aquellos que la comprenden, se podrá prescindir de algunos de los contenidos que se proponen. También conviene aclarar que, obviamente, se ha acudido a los tratados y autores que se citan en las notas del trabajo y en la bibliografía; particularmente el *Tratado* de PEINADOR NAVARRO y las obras de MESSNER y GUARDINI. Por otra parte, hay un muy buen trabajo que los contadores CARLOS MARÍA Y JOSÉ MARÍA VITTA presentaron en las XV Jornadas Universitarias de Contabilidad, Mendoza, Argentina, 1994, que contiene, además de argumentos sólidos, un "Esquema básico programático" de suma utilidad para la incorporación que nos ocupa.

1. La profesión y el profesional

1.1. Relación general entre vocación y profesión: la vocación como llamamiento, aptitud radical, inclinación fuertemente sentida hacia algo; la profesión como ocupación del hombre con un fin concreto. Relación entre lo que gusta o no gusta hacer y lo que debe hacerse.

1.2. La especialización propia de la profesión: como maestría en el conocimiento de una parte de la verdad. Su integración en el marco de la verdad integral, de la que surge la sabiduría que otorga una visión total del hombre y de la realidad en la que vive.

1.3. El profesional como dirigente social que esclarece, ilustra, apoya, subsidia; colma vacíos de verdad, de fuerza física y espiritual, de aptitud psicológica y capacidad de reacción ante el desamparo y la incompreensión. "Hombre al servicio de los hombres".

1.4. Las cualidades fundamentales para el ejercicio de la profesión: competencia, aptitud, capacidad de actualización constante, esfuerzo, sensibilidad humana.

1.5. Los posibles defectos: ser un constante advenedizo, falta de escrúpulos, confiar en la buena suerte o la mera audacia, aprovecharse de las necesidades o de las debilidades ajenas.

2. La cultura y los valores

2.1. Cultura: obra del hombre distinta de la obra de la naturaleza; lo que el hombre conforma y hace; el mundo elaborado por el espíritu del hombre que, consciente y libremente, empleando su inteligencia y su voluntad, transforma la naturaleza, tanto en lo material como en lo espiritual.

2.2. Las grandes transformaciones que están ocurriendo en el mundo: el avance del hombre en el dominio de las cosas; el "poder" de la técnica; la globalización; la "sociedad funcional"; la influencia de los medios de comunicación. El riesgo de convertir al mundo en un campo de experimentación.

2.3. Valores; noción general: esencias de bien, es decir, realidades dignas de ser apreciadas. Su discernimiento y jerarquización: valores útiles, vitales, intelectuales, estéticos, éticos, religiosos. Valores ambivalentes (valores auténticos, pero que el hombre, por interés o pasión, puede usar para mal).

2.4. El valor verdad: conformidad entre inteligencia y ser. La verdad auténtica "universalmente válida". La lealtad a la verdad como apoyo de todas las relaciones de los hombres entre sí. El profesional como servidor y no dueño de la verdad. Las deformaciones o "sucedáneos" de la verdad y la cultura, como el éxito (se desvalora la verdad y se sustituye por el éxi-

to), la utilidad, la potencia, el "aprovechamiento" u otras posibilidades que, defectuosamente apreciadas, pueden ser deformaciones de la verdad.

2.5. El valor amor: motor de toda actividad humana.

2.6. El valor persona humana: valor supremo de toda la realidad natural.

3. El hombre

3.1. Origen, naturaleza, constitución, cualidades, fin. Es miembro de la naturaleza, pero a la vez superior a ella. Ser único, inédito e irrepetible.

3.2. Inteligencia y voluntad.

3.3. La libertad, signo de su naturaleza. El libre albedrío como capacidad para tomar decisiones frente a los valores. Los motivos del querer.

3.4. Libertad física o de coacción externa, libertad psicológica. Libertad moral y cautividad pasional.

3.5. Verdad y libertad. La libertad proveniente de la verdad y la cautividad proveniente del error.

4. El "acto" humano

4.1. Concepto: el acto humano como lo propio y específico del hombre. Acto voluntario y libre. Acto voluntario en su causa. Acto involuntario.

4.2. La moralidad del acto humano:

4.2.1. El acto humano, como moralmente bueno o malo según su conformidad o disconformidad con el fin supremo del hombre. El objeto, el fin y las circunstancias.

4.2.2. Relación entre el fin supremo y los fines particulares que el hombre persigue con sus actos.

4.2.3. Relación moral entre los medios y los fines particulares perseguidos con los mismos. La intención buena no justifica la acción mala. El fin no justifica los medios.

4.3. La imputabilidad del acto humano:

4.3.1. El acto y su vinculación con la persona que lo realiza. La imputabilidad como consecuencia necesaria de la libertad. Se imputa una acción a aquel que la realiza con pleno conocimiento y en uso total de su libertad. Todo acto humano está sometido a la sanción de la ley moral.

4.3.2. El mérito y el demérito: el mérito como acrecentamiento voluntario del propio valor moral, el demérito como su disminución. Responde al siguiente principio fundamental: es menester hacer el bien; quien hace el bien merece; quien merece debe ser recompensado.

4.4. El derecho y el deber.

5. La responsabilidad

5.1. El conocimiento de la norma, el sentido del deber y la libertad, como fundamento de la responsabilidad moral.

5.2. El influjo del error vencible o invencible en la responsabilidad moral. La obligación de instruirse.

5.3. La distinción entre la responsabilidad que surge de la ley (civil, penal o administrativa) y la que surge de la norma moral: en la moral es suficiente la intención (un acto puede ser imputable legalmente y no a la conciencia y viceversa). Particular referencia a la responsabilidad política y su naturaleza moral.

6. La conciencia moral

6.1. La conciencia como el juicio de la razón por el cual se aplica la norma de la moralidad a los casos concretos.

6.2. Las especies de conciencia: psicológica y moral; antecedente y consiguiente; verdadera y errónea; cierta, probable o dudosa. Particularidad de la conciencia profesional.

7. La virtud

7.1. La virtud como "hábito"; es decir como disposición permanente y firme de la voluntad para el "bien obrar", siguiendo lo que la razón presenta como justo.

7.2. La templanza y la fortaleza: someten las pasiones a la razón. La prudencia: discierne y lleva a cabo los medios adecuados en relación al fin. La justicia: —dar a cada uno lo suyo—, en el orden legal, conmutativo, social, distributivo. Relación entre la justicia y el amor. El deber de solidaridad.

8. La persona humana

8.1. La persona ontológicamente considerada, como individuo de naturaleza racional.

8.2. La persona psicológicamente considerada, como sujeto dotado del conjunto de cualidades que le son propias. "La personalidad".

8.3. La persona jurídicamente considerada, como sujeto inalienable de derechos y deberes.

9. La ética

9.1. Nociones generales:

9.1.1. El estudio de la ética en cuanto ciencia de las costumbres, su objeto y su sujeto. Breve referencia a la etimología según se tome su raíz griega o latina (*ethos* o *mos*), para definir su objeto. Análisis de la distinción (y supuesta dicotomía) entre la ética entendida como "deontología particular" y la moral entendida como relativa al comportamiento individual.

9.1.2. El examen filosófico de los hechos morales: los actos libres como materia de la ética; el orden que debe presidir esos actos, su objeto formal. La ética investiga acerca de las últimas razones del fenómeno moral: puntos fundamentales sobre los que se estructura y funda el ordenamiento de la vida específicamente humana (el orden moral). Estudia los actos como deben ser. Las razones (o las causas) por las que podemos calificar las cosas de buenas o malas.

9.1.3. Orden moral natural y sobrenatural: lo que el hombre es capaz de entender y querer con sus fuerzas naturales y lo que le es posible por obra del don gratuito de Dios. Las relaciones entre la razón y la fe.

9.2. Ética social:

9.2.1. El matrimonio y la familia: célula primaria y vital de la sociedad. La familia como comunidad de vida; unidad económica; comunidad educativa (derecho de los padres, de la Iglesia y del Estado respecto de la educación); comunidad doméstica.

9.2.2. La valoración de la mujer (por sí misma, antes que por comparación con el varón). "Feminismo".

9.2.3. Las otras unidades sociales: las asociaciones intermedias: la comunidad de vecinos (el municipio); las comunidades regionales; la comunidad profesional; los sindicatos.

9.2.4. La patria: "persona moral"; pueblo y patria; el patriotismo. La nación: realidad cultural y entidad política. La Nación como unidad de sangre; comunidad espiritual, de territorio y de destino; unidad de voluntades. Nación y Estado.

9.2.5. La comunidad de pueblos. La organización de la comunidad internacional.

9.3. Ética política:

9.3.1. La naturaleza del Estado: su origen y su fin. El poder: origen y naturaleza; el titular originario del mismo; la soberanía del pueblo; la obediencia civil.

9.3.2. La democracia.

9.3.3. Las funciones del Estado: el principio de subsidiariedad. Las funciones relativas al orden del bienestar; al de la cultura y al de la defensa.

9.3.4. Ética de la administración estatal: la política impositiva y presupuestaria. La base de justicia (legal y distributiva) para la política fiscal.

9.4. Ética económica;

9.4.1. La función social de la economía. La subordinación del orden de la economía al orden de la moral. En el orden de la economía, la justicia precede a la eficiencia (Rawls). El ordenamiento de la economía social.

9.4.2. La moral de la producción. La empresa como unidad social productora de riqueza: hacer posible para todos la participación en los bienes que brinda la naturaleza. El intercambio de valores humanos.

9.4.3. Los deberes del empresario (industrial, comercial o de servicios) y del obrero: en orden al cumplimiento de las leyes y a la atención del bien social. La justicia del beneficio empresario y su reparto.

III. GUÍA DE DISCUSIÓN **(Sugerencias para el intercambio de ideas)**

I. DEBATE SOBRE LA UBICACIÓN DEL TEMA

Para ver si se coincide en el criterio con que debe encararse la incorporación de la ética a los planes de estudio, particularmente en lo relativo al concepto de "formación profesional", basado en la orientación de preparar al contador público en el marco de la responsabilidad respecto de una toma valorativa de posición, respecto de los problemas que se derivan del avance científico tecnológico, la globalización, la complejidad de las relaciones sociales, la serie de cuestiones que plantea la apertura y la competitividad y el valor que se viene dando a la eficiencia.

2. DEBATE SOBRE LA VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON LOS CÓDIGOS DE ÉTICA

Para evaluar la bondad o defectos de la propuesta, como base y fundamento para dar vida a un "código de ética", teniendo en cuenta lo tratado en conferencias anteriores.

3. INTERCAMBIO DE OPINIONES Y JUICIOS EN TORNO AL ESBOZO DEL PROYECTO DE PROGRAMA PROPUESTO PARA INCORPORAR LA ÉTICA A LOS PLANES DE ESTUDIO

A fin de introducir las correcciones (ajustes, agregados o quitas) de modo que pueda juzgarse si se logra el objetivo que se buscó al incluir el asunto en el temario de la conferencia.

IV. CONCLUSIONES

1. Dado que existe coincidencia en la necesidad de incorporar la ética a los planes de estudio formadores de contadores públicos, ello debe responder al concepto de "formación profesional", cubriendo las carencias que hoy se advierten en el plano de la cultura y los valores.

2. Conviene que esta incorporación se complemente con cursos, conferencias y seminarios para graduados.

V. BIBLIOGRAFIA

- BRUGGER, WALTER, *Diccionario de filosofía*, Herder, Barcelona, 1975.
Concilio Vaticano II, *Constitución Pastoral Gaudium et Spes*.
- CHAPMAN, WILLIAM LESLIE, *Responsabilidad del profesional de ciencias conómicas*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1979.
- DERISI, OCTAVIO NICOLÁS, *Los fundamentos metafísicos del orden moral*, I Derecho-Universitas, Buenos Aires, 1980.
- GARCÍA MORENTE, MANUEL, *Lecciones preliminares de filosofía*, Losada, Buenos Aires, 1943 (hay ediciones más recientes, de la misma editorial y otras, argentinas y de otros países latinoamericanos).
- GUARDINI ROMANO:
— *Una ética para nuestro tiempo*, Cristiandad, Madrid, 1974.
— *Cristianismo y sociedad*, Sígueme, Salamanca, 1982.
- HANSSLER, BERNHARD, *El humanismo en la encrucijada*, Biblioteca de Autores Cristianos (BAC), Madrid, 1973.
- JOLIVET, RÉGIS, *Tratado de filosofía*, t. IV, "Moral", Carlos Lohlé, Buenos Aires, 1966.
- JUAN PABLO II, *Encíclica Veritatis Splendor*.
- LLANO, ALEJANDRO y OTROS, *Ética y política en la sociedad democrática*, Espasa Calpe, Madrid, 1981.

MARDONES, JOSÉ M., *Posmodernidad y cristianismo*, Sal Terrae, Santander, 1968.

MARITAIN, JACQUES:

- *Ciencia y sabiduría*, Desclée de Brower, Buenos Aires, 1944.
- *Humanismo integral*, Carlos Lohlé, Buenos Aires, 1966 (hay ediciones más recientes).
- *Introducción a la filosofía*, Club de Lectores, Buenos Aires, 1944.
- *La educación en este momento crucial*, Club de Lectores, Buenos Aires, 1977 (hay ediciones más recientes).
- *Los grados del saber*, Club de Lectores, Buenos Aires, 1978.

MESSNER, JOHANNES, *Ética social, política y económica a la luz del derecho natural*, RIALP, Madrid, 1967.

PEINADOR NAVARRO, ANTONIO, *Tratado de moral profesional*, Biblioteca de Autores Cristianos (BAC), Madrid, 1969.

PIEPER, JOSEF, *El ocio y la vida intelectual*, RIALP, Madrid, 1979.

SIMÓN, RENÉ, *Fundar la moral*, Paulinas, Madrid, 1976.

TOMÁS DE AQUINO (Santo), *Comentario de la ética a Nicómaco*, CIAFIC, Buenos Aires, 1983.

Universidad Católica de La Plata, *Curso introductorio*, UCALP, La Plata, 1996.

VIDAL, MARCIANO, *Conceptos fundamentales de ética teológica*, Trotta Madrid, 1992.

Trabajos de conferencias anteriores

BRAVO, MARÍA ISABEL Y OTROS, *Armonización de los objetivos de ética profesional del contador de las américas.*

GRISOLÍA, HÉCTOR JULIO, *Bases para la armonización de los objetivos ético-profesionales válidos para el contador de las américas.*

REYES TOLEDO, TEGUALDA y SÁNCHEZ ENRÍQUEZ, JORGE, *Una formación moral armonizada en torno a la ética en el ejercicio profesional del contador de las américas.*

VITTA, JOSÉ VICENTE:

— *Armonización de los objetivos de ética profesional en el contador de las américas.*

— *El papel ético del contador de las américas.*

WAINSTEIN, MARIO, *Responsabilidad del profesional ante los usuarios de sus informaciones.*

ZAMORANO GARCÍA, *Ética profesional del contador de América.*

Otros trabajos y publicaciones

GARCÍA CASELLA, CARLOS LUIS, *Responsabilidad legal y disciplinaria versus responsabilidad moral y ética del contador público en la Argentina*, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, 1981.

LICCIARDO, CAYETANO A.:

- *La ética profesional ante la crisis de valores*, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina, 1994.
- *Los valores en la formación profesional*. En el Congreso Nacional Interdisciplinario, Colegio de Abogados de La Plata, Argentina, 1991.
- *Ética y economía*. En el Encuentro de Ética y Cultura Contemporánea, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina, 1993.
- *Sobre el valor de la libertad en la economía*, Academia Nacional de Ciencias Económicas, Buenos Aires, Argentina, 1982.
- *Sobre el valor de la justicia en la economía*, id., id., 1987.

VITTA, CARLOS MARÍA y JOSÉ MARÍA, *La necesidad de incorporar la enseñanza de la ética en nuestras facultades de ciencias económicas*, XV Jornadas Universitarias de Contabilidad, Mendoza, Argentina, 1994.

VITTA, JOSÉ VICENTE, *Introducción a la deontología contable*, Fundación Intesis, Rosario, Argentina, 1993.